

Lorena Zuñiga Montiel

De: Barbara Camila Cruces Aguila <bcruces@pjud.cl>
Enviado el: lunes, 12 de abril de 2021 8:43
Para: 'Lorena Zuñiga Montiel'
CC: 'Viviana Perez Muñoz'
Asunto: RV: Clark Contreras, Abogado. Recurso de Protección
Datos adjuntos: rp SANTIAGO.pdf; Plan Paso a Paso 12 de marzo de 2021.pdf; imagen OJV.1.jpeg; imagen OJV.2.jpeg; imagen OJV.3.jpeg; imagen OJV.4.jpeg

De: clark contreras collao [<mailto:contreras.collao.clark@gmail.com>]

Enviado el: domingo, 11 de abril de 2021 22:19

Para: ca_santiago@pjud.cl

Asunto: Clark Contreras, Abogado. Recurso de Protección

Sres.

Corte de Apelaciones de Santiago

Presente

Mediante el presente y a través de esta vía, hago ingreso de Recurso de Protección a favor de 156 Jardines Infantiles y Sala Cuna con domicilio en comunas de vuestra competencia.

Realizo la presentación a través de esta vía, toda vez que fue imposible hacerlo por medio de la OFICINA JUDICIAL VIRTUAL, debido a problemas con su sistema, tal como se exhiben en las imágenes adjuntas.

Adjunto copia de Recurso y Copia de Acto por el cual se recurre (plan paso a paso 12 marzo 2021) emitido por el Ministerio de Salud y el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Clark Contreras Collao

Abogado

Arlegui 646, oficina 311, Viña del Mar

+56949049228

contreras.collao.clark@gmail.com

MATERIA : RECURSO DE PROTECCIÓN
PROCEDIMIENTO : AUTO ACORDADO RECURSO DE PROTECCIÓN

RECURRENTE 1 : **COMUNIDAD MONTESSORI WENUIKAN**

RUT : 15.367.498-1

DOMICILIO : Avenida Salvador Allende 731. Cerrillos

REPRESENTANTE : Carolina Caballero Hermosilla

RUT : 15.367.498-1

RECURRENTE 2 : **JARDÍN INFANTIL MI SOL**

RUT : 76.322.418-k

DOMICILIO : Las Américas 598, Los Cerrillos

REPRESENTANTE : Alejandra Beatriz Vasquez Zúñiga, Educadora de
Párvulos

RECURRENTE 3 : Jardín Infantil Oeste Ltda

RUT : 76.548.340-9

DOMICILIO : Carriel Sur 2545, Los Cerrillos **REPRESENTANTE**

: Claudia Martínez Guidotti

RECURRENTE 4 : **Sala cuna y jardín infantil kangaroo**

RUT : 76.369.602-2
DOMICILIO : El Alba 2, parcela 38, Colina
REPRESENTANTE : Antonella Bencini Miranda

RECURRENTE 5 : **JARDÍN INFANTIL COPITO DE NIEVE**

RUT : 76.493.673-6
DOMICILIO : Comuna de Colina
REPRESENTANTE : María Gricelda Almuna Flores

RECURRENTE 6 : **Jardín Infantil LeHIBOU**

RUT : 76.539.086-9
DOMICILIO : Parque Nte. 13585, Chicureo, comuna de Colina
REPRESENTANTE : Carolina Gallardo

RECURRENTE 7 : **Countryside Preschool**

RUT : 76.521.062-3
DOMICILIO : Avenida Parcela Santa Luz, Lote, Av. Chicureo 12,
Chicureo, Colina
REPRESENTANTE : Claudia Toledo Salinas

RECURRENTE 8 : **Sala Cuna y Jardín ALONDRA**

RUT : 10.128.375-5
DOMICILIO : Av. La Palmilla N° 3226, comuna de Conchalí
REPRESENTANTE : Gema Soto López
RUT : 10.128.375-5

RECURRENTE 9 : **Antv Ayen**
RUT : 15.419.317-0
DOMICILIO : Gral. Gambino 3514, Conchalí
REPRESENTANTE : Fernando Alfonso Rocha Diaz
RUT : 15.419.317-0

RECURRENTE 10 : **JARDÍN INFANTIL TRENCITO FELIZ**
RUT : 78.720.620-4
DOMICILIO : Las Araucarias 452, Santiago, Estación Central
REPRESENTANTE : Maria de la Luz Garcia

RECURRENTE 11 : **Happy Train**
RUT : 76.049.030-k
DOMICILIO : Av. Las Rejas Sur 640, Estacion Central
REPRESENTANTE : Maria de la Luz Garcia

RECURRENTE 12 : **Sociedad civil tante y pato limitada**
RUT : 76.128.359-6
DOMICILIO : Sta Inés 1433, Huechuraba
REPRESENTANTE : Rodrigo aranda

RECURRENTE 13 : **Sala cuna y jardín Capullitos**
RUT : 76.447.989-0
DOMICILIO : Rio Jachal 1475, Independencia
REPRESENTANTE : Constanza Morales

RECURRENTE 14 : **Sala Cuna y Jardín Infantil Caballito Blanco**
RUT : 76.077.672-6
DOMICILIO : Las Guitarras 7544, La Florida
REPRESENTANTE : Guillermina Araya Inostroza

RECURRENTE 15 : **Jardín infantil tiernecitos**
RUT : 7.741.158-5
DOMICILIO : Sanchez Fontecilla 9150, La Florida
REPRESENTANTE : Guillermina Araya Inostroza

RECURRENTE 16 : **Sala Cuna y Jardín Infantil Papucho**

RUT : 6.492.035-9
DOMICILIO : Canadá 9290, La Florida
REPRESENTANTE : Paola Cardenas Alcaide

RECURRENTE 17 : **Jardín Infantil Alto Macul**
DOMICILIO : Av. Macul Alto 5950, La Florida
REPRESENTANTE : Jorge Salazar Sepulveda

RECURRENTE 18 : **JARDÍN INFANTIL COCALAN**
RUT : 10.333.667-8
DOMICILIO : Calle Orión Oriente 10409 Paradero 23 De Vicuña
Mackenna, La Florida
REPRESENTANTE : Jessica Schulz Díaz

RECURRENTE 19 : **JARDÍN INFANTIL PUNTO DE ENCUENTRO**
RUT : 14.150.245-k
DOMICILIO : Paseo Lirio del Campo #2038 La Florida
REPRESENTANTE : Valeska Peigna

RECURRENTE 20 : **Escuela de Parvulos particular Andy**
RUT : 6.776.608-3

DOMICILIO : Comuna de La Florida
REPRESENTANTE : Patricia Riquelme

RECURRENTE 21 : **SALA CUNA BAM BAM**
RUT : 76.077.672-6
DOMICILIO : Alicahue 9054, La Florida
REPRESENTANTE : Nélida Ester Bustamante Rojas

RECURRENTE 22 : **Jardin infantil y sala cuna Mateito**
RUT : 76.077.672-6
DOMICILIO : Vicuña Mackenna 6444,La Florida
REPRESENTANTE : Nelida Ester Bustamante Rojas

RECURRENTE 23 : **Escuela de Párvulos British Nursery School**
RUT : 76.077.672-6
DOMICILIO : Veracruz 7905, La Florida
REPRESENTANTE : Nélida Ester Bustamante Rojas

RECURRENTE 24 : **Sala cuna y jardín infantil Mi Pequeño Pony**
RUT : 76.142.546-3
DOMICILIO : Venezuela 9157, La Florida
REPRESENTANTE : Nélida Marisol Olave Bustamante

RECURRENTE 25 : **JARDÍN INFANTIL MUNDO TRICAHUE**
RUT : 76.507.972-1
DOMICILIO : Camino Del Monte # 6037, Interior Alto Macul, La Florida
REPRESENTANTE : Paula Muñoz

RECURRENTE 26 : **JARDÍN INFANTIL GUSANITO**
RUT : 77.037.430-8
DOMICILIO : Boris Bravo Justiniano 9491, La Florida
REPRESENTANTE : Claudia Martin

RECURRENTE 27 : **SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PRINCIPE DE GALES**
RUT : 76.484.383-5

DOMICILIO : Príncipe de Gales 8771, La Reina

REPRESENTANTE : Zandra Parisi

RECURRENTE 28 : **JARDÍN INFANTIL MIS PRIMEROS AÑOS**

RUT : 78.603.000-5

DOMICILIO : Paula Jaraquemada 579, La Reina

REPRESENTANTE : María Patricia Riquelme

RECURRENTE 29 : **SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL MATERNELLE**

RUT : 76.048.401-6

DOMICILIO : Los Halcones 1017, Lampa

REPRESENTANTE : Alberto Vega Valencia

RECURRENTE 30 : **SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL LARA PINTA
EL SOL**

RUT : 76.130.459-3

DOMICILIO : Las Magnolias 2751, Lampa

REPRESENTANTE : Lorena Ortiz

RECURRENTE 31 : **Sala Cuna y Jardín Infantil Nuestro Valle**
RUT : 76.197.133-6
DOMICILIO : Río Claro 2621 Valle Grande, Lampa
REPRESENTANTE : Romy Cuadra

RECURRENTE 32 : **PLAY HOUSE**
RUT : 76.780.090-8
DOMICILIO : Av. Cristobal colon 8587, Las Condes
REPRESENTANTE : Marcela Bannura Ferj

RECURRENTE 33 : **JARDÍN PINTACUENTOS**
RUT : 76.240.477-k
DOMICILIO : San Pascual 249, Las Condes
REPRESENTANTE : Maria Jesus Spoerer

RECURRENTE 34 : **SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL KIDS SUN**
RUT : 76.363.996-7
DOMICILIO : Oslo 289, Las Condes
REPRESENTANTE : Carolina Plaza Fluxá

RECURRENTE 35 : JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA

DUENDECITOS

RUT : 76.404.556-4

DOMICILIO : Los Militares 6588, Las Condes

REPRESENTANTE : Maria Jose Sanz

RECURRENTE 36 : JARDÍN INFANTIL EL BOSQUE DE LOS

ENANITOS

RUT : 76.487.982-1

DOMICILIO : Las Condes Lateral 10187, Las Condes

REPRESENTANTE : María de la Luz Kojakovic

RECURRENTE 37 : JARDÍN INFANTIL PUMANQUE

RUT : 76.700.583-0

DOMICILIO : Comuna de Las Condes

REPRESENTANTE : Macarena Masafierro

RECURRENTE 38 : Jardín Infantil "Siete Colores"

RUT : 76.840.814-9

DOMICILIO : Av. Padre Hurtado Sur N°437, Las Condes

REPRESENTANTE : Viviana Valenzuela Retamales

RECURRENTE 39 : **JARDÍN INFANTIL CANGURITO**
RUT : 76.893.877-6
DOMICILIO : Coimbra 135, Las Condes
REPRESENTANTE : Rodrigo Contreras

RECURRENTE 40 : **JARDÍN INFANTIL OTOÑAL**
RUT : 76.934.238-9
DOMICILIO : Quebrada Honda 11553, Las Condes
REPRESENTANTE : Pamela Gutierrez

RECURRENTE 41 : **JARDÍN INFANTIL PALIBU**
RUT : 77.035.543-5
DOMICILIO : Camino San Antonio 641, Las Condes
REPRESENTANTE : Amelia González

RECURRENTE 42 : **Jardín Infantil Bambu**
RUT : 77.270.671-5
DOMICILIO : Charles Hamilton 10167, Las Condes
REPRESENTANTE : Florencia Falcone Assler

RECURRENTE 43 : **Jardín Infantil Plumilla**
RUT : 77.644.870-2
DOMICILIO : Calle Manuela Cabezón 7341 Las Condes
REPRESENTANTE : Alita Reborá Montecinos

RECURRENTE 44 : **JARDÍN INFANTIL OTOÑAL**
RUT : 78.32.1850-k
DOMICILIO : Félix de Amesti 237, Las Condes
REPRESENTANTE : Loreto Valjalo

RECURRENTE 45 : **RUNNINGBROOK INTERNATIONAL**
PRESCHOOL
RUT : 78.380.350-k
DOMICILIO : La Fuente 2920,, Las Condes
REPRESENTANTE : Jacqueline Berstein

RECURRENTE 46 : **JARDIN INFANTIL INGLES**
RUT : 78.972.580-2
DOMICILIO : Mar del sur 1021 esq. Av. Colón 5801, Las Condes
REPRESENTANTE : HECTOR GODOY

RECURRENTE 47 : Little Lions
RUT : 76.031.884-1
DOMICILIO : Enrique Foster Sur 485, Las Condes
REPRESENTANTE : Nicolas Shea

RECURRENTE 48 : **GREENERY HOUSE**
RUT : 76.360.194-3
DOMICILIO : Francisco Bulnes Correa 3180, Las Condes
REPRESENTANTE : Josefina Ramirez

RECURRENTE 49 : **Jardín Infantil Yumbel Montessori**
RUT : 76.415.778-8
DOMICILIO : Martín de Zamora 5185, Las Condes
REPRESENTANTE : Lorena Gonzalez Alvarez

RECURRENTE 50 : **Jardín Infantil My Melody Kindergarten**
RUT : 94.641.000-4
DOMICILIO : Av. Cristobal Colón 5855, Las Condes
REPRESENTANTE : Marcela Truyol Krsulovic

RECURRENTE 51 : **Jardín Infantil Ingles**
RUT : 78.972.580-2
DOMICILIO : Av bilbao 6060 esq. Manquehue sur, Las Condes
REPRESENTANTE : Hector Godoy

RECURRENTE 52 : **Sala Cuna & Jardín Infantil Mundo Genial**
RUT : 16.356.610-9
DOMICILIO : Chesterton 7168, Las Condes
REPRESENTANTE : Carolina Bravo Vergara

RECURRENTE 53 : **JARDÍN INFANTIL SIEMPRE SANITO**
RUT : 76.361.286-4
DOMICILIO : Vasco de Gama 4477, Las Condes
REPRESENTANTE : Romina Cornejo Cortes

RECURRENTE 54 : **JARDÍN INFANTIL Y SAL CUNA CRECERES**
RUT : 8.529.532-2
DOMICILIO : Los Dominicos 7608, Las Condes
REPRESENTANTE : Bernadita Isabel Vodnizza Valenzuela

RECURRENTE 55 : **JARDIN INFANTIL MY LITTLE ACADEMY**
RUT : 76.107.855-0
DOMICILIO : Camino Los Trapenses 4301, Lo Barnechea
REPRESENTANTE : Macarena Bauzá

RECURRENTE 56 : **JARDÍN INFANTIL BEGINNERS**
RUT : 76.197.711-3
DOMICILIO : Camino Real 3598. Esquina Los Trapenses. Lo Barnechea
REPRESENTANTE : Francisca Undurraga

RECURRENTE 57 : **LITTLE STEPS**
RUT : 76.412.455-3
DOMICILIO : Manuel Guzmán Maturana 1348, Lo Barnechea
REPRESENTANTE : Roberto Guzmán

RECURRENTE 58 : **KIDS WAY**
RUT : 76.413.646-2
DOMICILIO : Av. Jose Alcalde Delano 11387, Lo Barnechea
REPRESENTANTE : María Loreto Cox Bulboa

RECURRENTE 59 : **JARDÍN INFANTIL PLANETA TIERRA**
RUT : 76.506.022-2
DOMICILIO : Manquehue Ote 2030, Lo Barnechea
REPRESENTANTE : Eduardo Vackflores

RECURRENTE 60 : **JARDÍN INFANTIL CALAFÁN**
RUT : 76.350.445-k
DOMICILIO : Paseo Pie Andino 4210, Lo Barnechea
REPRESENTANTE : Daniela Caballero

RECURRENTE 61 : **JARDÍN INFANTIL RAINBOW**
RUT : 79.604.870-0
DOMICILIO : El Tranque 11050, Lo Barnechea
REPRESENTANTE : Adriana Debesa

RECURRENTE 62 : **JARDÍN INFANTIL PAPALOTE**
RUT : 76.005.753-3
DOMICILIO : Av. La Dehesa 2732, Lo Barnechea
REPRESENTANTE : M. Ángeles Falcone

RECURRENTE 63 : My Little Garden

RUT : 76.206.260-7
DOMICILIO : Los Alpes 12666, Lo Barnechea,
REPRESENTANTE : Isabel Aldunate

RECURRENTE 64 : **Jardín Infantil Masamor**
RUT : 76.271.318-7
DOMICILIO : Milton Rossel 221, Lo Prado
REPRESENTANTE : Nedyelka Valerie Melín Guajardo

RECURRENTE 65 : **JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA MUSICAL MY
LITTLE HOME**
RUT : 9.899.726-1
DOMICILIO : Virgo 47, Lo Prado
REPRESENTANTE : Sandra Sances Solovera

RECURRENTE 66 : **JARDÍN INFANTIL CARITA DE LUNA**
RUT : 76.510.113-1
DOMICILIO : Acuario 5294, Lo Prado
REPRESENTANTE : Rebeca Reveco Sandoval

RECURRENTE 67 : **Rinconcito Feliz**

RUT : 76.127.616-6
DOMICILIO : Estadio Colo Colo 1873, Macul
REPRESENTANTE : Ivalu Hermansen Griebe

RECURRENTE 68 : **JARDÍN INFANTIL UVITA**

RUT : 76.143.207-9
DOMICILIO : Av Macul 4600, Macul
REPRESENTANTE : Pía Barrios

RECURRENTE 69 : **Ailin Creaciones**

RUT : 76.297.581-5
DOMICILIO : Poeta, Vicente Huidobro 3765, Macul
REPRESENTANTE : Viviana Segovia Rojas

RECURRENTE 70 : **SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL RIKKI TIKKI
TAVI**

RUT : 76.560.696-9
DOMICILIO : Doce Nte 2065, Macul
REPRESENTANTE : Erika Ahumada

RECURRENTE 71 : **JARDÍN INFANTIL OS MENIÑOS**

RUT : 77.276.330-1
DOMICILIO : Los Académicos #2790, Macul
REPRESENTANTE : Ana María Véjar Pino

RECURRENTE 72 : **JARDÍN INFANTIL CACHARRITO**
RUT : 77.344.360-2
DOMICILIO : Premio Nobel 2940, Macul
REPRESENTANTE : Haydee Quinteros Castro

RECURRENTE 73 : **Tommy's Garden**
RUT : 77.385.020-0
DOMICILIO : Av.Primer Transversal 2892, Maipú
REPRESENTANTE : Lucía Velásquez Fuentes

RECURRENTE 74 : **Sala cuna Creciendo**
RUT : 76.378.638-2
DOMICILIO : Av. Alcalde José Luis Infante Larraín 2092, Maipú
REPRESENTANTE : Herman Roa Silva

RECURRENTE 75 : **JARDÍN INFANTIL LUZ DE LUNA**
RUT : 12.153.478-8
DOMICILIO : Centenario 55, Maipú

REPRESENTANTE : Susana Salas Chavez

RECURRENTE 76 : **JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA DULCE
AVENTURA**

RUT : 76.472.716-9

DOMICILIO : Av. Américo Vespucio 414, Maipú

REPRESENTANTE : Carlos Díaz Ortiz

RECURRENTE 77 : **Amanda Elena Montessori**

RUT : 76.376.618-3

DOMICILIO : Blanco Encalada 620, Maipú

REPRESENTANTE : Paula Palma Salgado

RECURRENTE 78 : **Sala Cuna y Jardin Infantil "Anumrayen"**

RUT : 3.923.958-2

DOMICILIO : Octavio Fernando Flores Aguilar

REPRESENTANTE : Octavio Fernando Flores Aguilar

RECURRENTE 79 : **JARDÍN INFANTIL TOPOLINO**

RUT : 5.390.792-k

DOMICILIO : José Domingo Cañas 1563, Ñuñoa

REPRESENTANTE : Ana Clara Di Biase De Lillo

RECURRENTE 80 : **Sala cuna y Jardin Infantil GREENAPPLE**

RUT : 76.268.488-8

DOMICILIO : Av. Ricardo Lyon 3004, Ñuñoa

REPRESENTANTE : Patricia Vidal Córdova

RECURRENTE 81 : **JARDÍN INFANTIL SEMILLAS DE SOL**

RUT : 76.302.542-k

DOMICILIO : Heriberto Covarrubias 214, Ñuñoa

REPRESENTANTE : Carolina Yarur Perez

RECURRENTE 82 : **JARDÍN INFANTIL MÁGICA INFANCIA**

RUT : 76.401.956-3

DOMICILIO : Montenegro 592, Ñuñoa

REPRESENTANTE : Eliaxim Guzmán

RECURRENTE 83 : **JARDIN INFANTIL UPITA**

RUT : 76.532.819-5

DOMICILIO : Heriberto Covarrubias 214, Ñuñoa

REPRESENTANTE : Leslie Salgado Viñals

RECURRENTE 84 : **JARDÍN INFANTIL CHIRIMOYA ALEGRE**

RUT : 76.734.952-1

DOMICILIO : Carlos Besa 638, Ñuñoa

REPRESENTANTE : Lydia Nuñez Aguayo

RECURRENTE 85 : **JARDÍN INFANTIL TÍA BEA**

RUT : 76.854.589-8

DOMICILIO : Juan Enrique Concha 368, Ñuñoa

REPRESENTANTE : Sebastián Thienel de la Fuente

RECURRENTE 86 : **JARDÍN INFANTIL CASA NATIVO**

RUT : 76.901.725-9

DOMICILIO : Comuna de Ñuñoa

REPRESENTANTE : Carla Nuñez

RECURRENTE 87 : **JARDÍN INFANTIL DREAM GARDEN**

RUT : 78.513.660-8

DOMICILIO : Rengo 1268, Ñuñoa

REPRESENTANTE : Sandra Venegas

RECURRENTE 88 : **Jardín Infantil Caramelos de Luz**
RUT : 78.800.890-2
DOMICILIO : Ramón Cruz Montt 160, Ñuñoa
REPRESENTANTE : Rafael Reusch Hevia

RECURRENTE 89 : **JARDÍN INFANTIL COMO TÚ**
RUT : 50.776.010.4
DOMICILIO : Luis Beltrán 1685, Ñuñoa
REPRESENTANTE : Adriana Espinoza Muñoz

RECURRENTE 90 : **Sala Cuna y Jardín Infantil Mi Infancia**
RUT : 78.343.980-3
DOMICILIO : Exequiel Fernandez 476, Ñuñoa
REPRESENTANTE : Luisa Acevedo Basoalto

RECURRENTE 91 : **Sala Cuna y Jardín Infantil Tía Pili**
RUT : 10.301.357-7
DOMICILIO : Carlos Montt 5577, Ñuñoa
REPRESENTANTE : Pilar Zoccola

RECURRENTE 92 : **Jardín Infantil y Sala Cuna Huellitas**
RUT : 15.464.799-6
DOMICILIO : José Domingo Cañas 1025, Ñuñoa
REPRESENTANTE : Gisela Arévalo Orias

RECURRENTE 93 : **Sala Cuna y Jardín Infantil Paillú**
RUT : 76.839.935-2
DOMICILIO : Comuna de Ñuñoa
REPRESENTANTE : Pilar Segovia

RECURRENTE 94 : **Sala Cuna y Jardín Infantil Querubín**
RUT : 85.864.600-6
DOMICILIO : Pedro de Valdivia 2790, Ñuñoa
REPRESENTANTE : Nykholle Díaz Valdés

RECURRENTE 95 : **JARDIN INFANTIL TUTTI FRUTTI**
RUT : 76.354.645-4
DOMICILIO : Tupahue 8847, Peñalolén
REPRESENTANTE : Hector Godoy

RECURRENTE 96 : **Sala cuna y Jardín Infantil Ami**
RUT : 76.090.411-2
DOMICILIO : Avenida Quilín, 6865, Peñalolén
REPRESENTANTE : Erika Espinoza Buffo

RECURRENTE 97 : **JARDÍN INFANTIL INTEGRAL DONDE
TERMINA EL ARCOIRIS**
RUT : 76.771.999-k
DOMICILIO : Antupiren 8513, Penalolen
REPRESENTANTE : Maria Tobar Inostroza

RECURRENTE 98 : **CRISTINA SEPULVEDA SILVA EDUCACION
PREESCOLAR E.I.R.L**
RUT : 76.056.465-6
DOMICILIO : Comuna de Providencia
REPRESENTANTE : Cristina Sepulveda

RECURRENTE 99 : **SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL GREENAPPLE**
RUT : 76.268.488-8
DOMICILIO : Ricardo Lyon 3004, Ñuñoa
REPRESENTANTE : Patricia Vidal Córdova

RECURRENTE 100 : **Palu**
RUT : 76.330.962-2
DOMICILIO : Av. El Cerro 0498, Providencia
REPRESENTANTE : Mónica Ruiz

RECURRENTE 101 : **Jardin infantil El Castillito Azul**
RUT : 76.390.880-1
DOMICILIO : Dr Pedro Lautaro Ferrer 2856, Providencia
REPRESENTANTE : Analia Borquez

RECURRENTE 102 : **Smile garden**
RUT : 76.681.675-4
DOMICILIO : Av. Los Leones 1066, Providencia
REPRESENTANTE : Ingrid Mella

RECURRENTE 103 : **Jardín y Sala cuna K I P Ò**
RUT : 76.899.894-9
DOMICILIO : Comuna de Providencia
REPRESENTANTE : Catalina Mujica Castro

RECURRENTE 104 : Sala Cuna y Jardin Infantil El Ingenio
RUT : 76.949.346-8
DOMICILIO : Luis Amundsen # 2287, Providencia,

REPRESENTANTE : Paulina Pérez Salas

RECURRENTE 105 : **Little Cambridge**

RUT : 77.015.086-8

DOMICILIO : Ricardo Matte Pérez 162, Providencia

REPRESENTANTE : Mirsa Saavedra Catalán

RECURRENTE 106 : **JARDÍN INFANTIL TÚ MUNDO**

RUT : 77.247.470-9

DOMICILIO : Amapolas 1983, Providencia

REPRESENTANTE : Loreto Andrea Barazarte Angel

RECURRENTE 107 : **Pino y Peters Ltda**

RUT : 79.975.670-6

DOMICILIO : Comuna de Providencia

REPRESENTANTE : María Elba del carmen Pizarro Peters

RECURRENTE 108 : **Sala Cuna y Jardin Infantil Girasol**

RUT : 76.010.823-5

DOMICILIO : Pudahuel

REPRESENTANTE : Carmen Gloria Carrasco

RECURRENTE 109 : **El club de los niños**

RUT : 76.043.569-4

DOMICILIO : Serrano 579 A-B, Pudahuel

REPRESENTANTE : Sandra Cancino

RECURRENTE 110 : **Sala Cuna y Jardín Infantil Happy Kids**

RUT : 76.096.831-5

DOMICILIO : Serrano 455, Pudahuel

RECURRENTE 111 : **Jardín Infantil Aitué**

RUT : 76.668.048-8

DOMICILIO : Mujeres Chilenas 2746, Maipú

REPRESENTANTE : Gissela Perez Salazar

RECURRENTE 112 : **JARDIN INFANTIL "CARITA FELIZ"**

RUT : 10.373.349-9

DOMICILIO : Comuna de Quilicura

REPRESENTANTE : Gloria Montenegro tamarin

RECURRENTE 113 : **Kuruf-Kuraf**

RUT : 10.643.036-5

DOMICILIO : Manuel de Salas 819, Quilicura

REPRESENTANTE : Lorena Ayala

RECURRENTE 114 : **JARDIN INFANTIL TÍA ANY**

RUT : 10.691.818-k

DOMICILIO : Carampangue 861, Quilicura

REPRESENTANTE : Ana Maria Retamales Salinad

RECURRENTE 115 : **Estrellitas de Belén**
RUT : 12.722.767-5
DOMICILIO : Av lo cruzat 91, Los Cantaros 3, Quilicura
REPRESENTANTE : Sylvia Analya González Romo

RECURRENTE 116 : **Pasitos**
RUT : 13.441.151-1
DOMICILIO : Los Carrera 96, Quilicura
REPRESENTANTE : Ivette Solange García Perez

RECURRENTE 117 : **LOS ARBOLITOS**
RUT : 76.270.186-3
DOMICILIO : Sta Luisa 193, Quilicura
REPRESENTANTE : Fernando Duran

RECURRENTE 118 : **Jardín Infantil y Sala Cuna Caballito de Mar**
RUT : 76.364.519-3
DOMICILIO : Del Rodeo 301, Quilicura
REPRESENTANTE : Catalina Pedrazzini

RECURRENTE 119 : **Sala cuna y jardín infantil Kaykun**
RUT : 76.402.668-3
DOMICILIO : Av. Las Torres 555, Valle Lo Campino, Quilicura
REPRESENTANTE : Katherine gonzalez barriga

RECURRENTE 120 : **Los Querubines**
RUT : 76.452.063-7
DOMICILIO : Av. Bernardo O'Higgins 376, Quilicura
REPRESENTANTE : Tamara Retamal

RECURRENTE 121 : **Cuncunita del valle**
RUT : 76.690.184-0
DOMICILIO : Piedrablanca 1404, Quilicura
REPRESENTANTE : Blanca Zambra Pessini

RECURRENTE 122 : **Jardín Infantil Remolino**
RUT : 76.713.505-K
DOMICILIO : Millantu 560, Quilicura
REPRESENTANTE : María Gabriela Araya Zúñiga

RECURRENTE 123 : **JARDÍN INFANTIL COLORES**
RUT : 76.760.481-5
DOMICILIO : Comuna de Quilicura
REPRESENTANTE : Andrea Silva

RECURRENTE 124 : **Sala Cuna y Jardín Infantil Travesuras**
RUT : 11.977.700-3
DOMICILIO : Los Maitenes 1484, Quilicura

REPRESENTANTE : Doris Armijo Garrido

RECURRENTE 125 : **JARDIN INFANTIL 7COLORES**

RUT : 76.193.668-9

DOMICILIO : Valle Lo Campino Sur #1640, Quilicura

REPRESENTANTE : Fresia Reinoso Castro

RECURRENTE 126 : **Jardin Infantil Mi Pincel Mágico**

RUT : 12.507.632-7

DOMICILIO : Pintor Fossa Calderón 2746, Recoleta

REPRESENTANTE : Sandra Sanhueza garrido

RECURRENTE 127 : **JARDÍN INFANTIL PEWEN**

RUT : 76.822.800-0

DOMICILIO : Alberto Figueroa 459, Recoleta

REPRESENTANTE : Lorena Martínez

RECURRENTE 128 : **Sala cuna y jardín infantil pehuen**

RUT : 8.693.902-9

DOMICILIO : Apóstol Santiago 1185, Renca

REPRESENTANTE : Ricardo Molina Muñoz

RECURRENTE 129 : **Jardin Infantil Mis Cachorritos**

RUT : 17.188.865-4

DOMICILIO : Conferencia 1083, Santiago

REPRESENTANTE : Marly Labra

RECURRENTE 130 : **Sala Cuna y Jardín Infantil Papucho**

RUT : 6.492.035-9

DOMICILIO : San Isidro 120, Santiago

REPRESENTANTE : Paulina Balboa Landabur

RECURRENTE 131 : **Sala Cuna Maternal**

RUT : 76.035.413-9

DOMICILIO : Pasaje Phillips 84, Deptos 25 -29, Santiago Centro

REPRESENTANTE : Jacqueline del Carmen Jiménez Mutis

RECURRENTE 132 : **Jardín Infantil Conejito Blanco**

RUT : 76.336.238-8

DOMICILIO : Las Violetas 6090, Santiago, Estación Central

REPRESENTANTE : Paula Montes Valencia

RECURRENTE 133 : **JARDIN INFANTIL GRACE GARDEN**

RUT : 76.541.213-7

DOMICILIO : Serrano 78, Santiago

REPRESENTANTE : Tamara Amar

RECURRENTE 134 : **JARDIN INFANTIL MIRASOL**

RUT : 8.643.739-2

DOMICILIO : Club Hípico 574, Santiago

REPRESENTANTE : Maria Slovena Klaric

RECURRENTE 135 : **JARDIN INFANTIL BARBARITA**

RUT : 16.749.406.4

DOMICILIO : Virginia Opazo 29, Santiago

REPRESENTANTE : Macarena Moreira Hernandez

RECURRENTE 136 : **JARDIN INFANTIL HEYDDIE**

RUT : 76.156.745-4

DOMICILIO : Arzobispo González 479, Santiago

REPRESENTANTE : Patricia Flores Soto

RECURRENTE 137 : **Sala Cuna y Jardin Tia Sarita**

RUT : 76.016.359-7

DOMICILIO : San Ignacio de Loyola 169 , Santiago Centro

REPRESENTANTE : Sara Parra Miquel

RECURRENTE 138 : **Jardín Infantil Niños del Futuro**

RUT : 76.038.155-1

DOMICILIO : Cautín 1498, Santiago

REPRESENTANTE : Rosa del Carmen Pérez Robles

RECURRENTE 139 : **Jardín Infantil Amanecer**

RUT : 9.090.503-1

DOMICILIO : Almirante Latorre 210, Santiago
REPRESENTANTE : Mónica Tatiana Fuentealba Bustamante

RECURRENTE 140 : **Sala cuna y jardín infantil San San**
RUT : 76.145.095-6
DOMICILIO : Av. Padre Hurtado Norte 1981, Vitacura
REPRESENTANTE : Francisca Vigorena

RECURRENTE 141 : **Mainguyague Kinderland**
RUT : 76.195.904-2
DOMICILIO : Walter Scott 1305, Vitacura
REPRESENTANTE : María Inés Mainguyague

RECURRENTE 142 : **Ombú**
RUT : 76.214.589-8
DOMICILIO : Calle Luis Pasteur 5450, Santiago, Vitacura
REPRESENTANTE : Maria Jose Buttazzoni Fontaine

RECURRENTE 143 : **Jardín Infantil Nuevo Mundo**
RUT : 76.296.749-9
DOMICILIO : Dra Behm 1556, Vitacura
REPRESENTANTE : Sandra Socías Trujill

RECURRENTE 144 : Jardín Infantil Manquehuito Play
RUT : 76.780.577-2

DOMICILIO : Lo Arcaya 1860, Vitacura

REPRESENTANTE : Pedro Romo Rojas

RECURRENTE 145 : **The Meadows preschool and Nursery**

RUT : 23.681.702-4

DOMICILIO : Américo Vespucio Nte 2076, Vitacura

REPRESENTANTE : Dipti Shah

RECURRENTE 146 : **Doodles**

RUT : 76.296.131-8

DOMICILIO : Luis Pasteur 6275, Vitacura

REPRESENTANTE : Elena Romo

RECURRENTE 147 : **The Meadows preschool & Nursery**

RUT : 76.474.223-0

DOMICILIO : Américo Vespucio Nte 2076, Vitacura

REPRESENTANTE : Dipti Shah

RECURRENTE 148 : **Jardin Marco Polo**

RUT : 78.331.010-4

DOMICILIO : Av San Josemaría Escrivá de Balaguer 6615,
Vitacura

REPRESENTANTE : Adolfo Wurth

RECURRENTE 149 : **Jardín Infantil La Grulla**

RUT : 76.588.008-4
DOMICILIO : Calle Lo Matta N°1308, Vitacura
REPRESENTANTE : Francisca Risopatrón

RECURRENTE 150 : **JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA ALTO MACUL**
RUT : 76.346.470-9
DOMICILIO : Avda Macul alto 5950, La Florida
REPRESENTANTE : Patricia Salazar Lagos

RECURRENTE 151 : **JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PEQUEÑA**
MISIÓN
RUT : 77.057.248-7
DOMICILIO : Los copihues 598, La Florida
REPRESENTANTE : Rosa del Carmen Pérez Robles

RECURRENTE 152 : **JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PEQUEÑA**
MISIÓN
RUT : 77.057.248-7
DOMICILIO : Los copihues 598, La Florida
REPRESENTANTE : Rosa del Carmen Pérez Robles

RECURRENTE 153 : **JARDIN INFANTIL MICHELE PUCHULU TURKE**
RUT : 77.057.248

DOMICILIO : Israel 1777, comuna de Ñuñoa

REPRESENTANTE : Michele Puchulu Turke

RECURRENTE 154 : **JARDIN INFANTIL AYLLÚ KIDS**

RUT : 76.876.935-4

DOMICILIO : Guillermo Edwards 2748, Providencia

REPRESENTANTE : Karen millard

RECURRENTE 155 : **JARDIN INFANTIL LOICA**

RUT : 76.221.260-9

DOMICILIO : Camino La Fuente 2084, Santiago, Las Condes

REPRESENTANTE : Carmen gloria ovalle

RECURRENTE 156 : **LITTLE CAMBTIDGE**

RUT : 77.015.086-8

DOMICILIO : Ricardo Matte Pérez 160, Ricardo Matte Pérez
162, Providencia

REPRESENTANTE : Mirsa Saavedra Catalán

ABOGADO PCTE. : **CLARK ANDRÉS CONTRERAS COLLAO**

RUT : **15.710.792-5**

DOMICILIO : **Arlegui 646, oficina 311, Viña del Mar.**

EMAIL : **contreras.collao.clark@gmail.com**

RECURRIDO 1 : **MINISTERIO DE SALUD**
RUT : 61.601.000-K
REPRESENTANTE : OSCAR ENRIQUE PARIS MANCILLA
RUT : 5.964.828-4

RECURRIDO 2 : **MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE**
GOBIERNO DE CHILE
RUT : 60.101.000-3
REPRESENTANTE : JAIME BELLOLIO AVALVIA
RUN : 13.924.893-7

EN LO PRINCIPAL: Recurre de protección.

EN EL PRIMER OTROSÍ: Orden de No Innovar.

EN EL SEGUNDO OTROSÍ: Acompaña documento.

EN EL TERCER OTROSÍ: Se tenga presente.

ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

CLARK ANDRÉS CONTRERAS COLLAO, Abogado, cédula nacional de identidad N°15.710.792-5, con domicilio en calle Arlegui N°646 oficina 311, comuna de Viña del Mar, compareciendo en favor de los 156 jardines infantiles y sala cunas ya individualizados en la suma del presente recurso, y atendido lo señalado en el artículo segundo inciso primero del Auto Acordado sobre Tramitación y Fallo del Recurso de Protección de las Garantías Constitucionales, interpongo en el presente recurso de protección en favor de todos ellos, establecimientos que poseen domicilio en comunas competentes de esta Ilustrísima Corte, por lo que S.S. Iltrma. respetuosamente digo:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Constitución Política de la República y a las disposiciones contenidas en el Auto Acordado sobre Tramitación y Fallo del Recurso de Protección de las Garantías Constitucionales, vengo en interponer recurso de protección en contra del **MINISTERIO DE SALUD** del Gobierno de Chile, representado por el Señor Ministro don **OSCAR ENRIQUE PARIS MANCILLA**, médico cirujano, ambos con domicilio en Mac Iver 541, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y en contra del **MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DE CHILE** del Gobierno de Chile, representado por el Señor

Ministro don **JAIME BELLOLIO AVALVIA**, Ingeniero Comercial, ambos con domicilio en Moneda S/N, Santiago, Región Metropolitana, quienes en el marco de la pandemia por Covid-19 que afecta nuestro país, dictaron el Plan "Paso a Paso" el día 12 de marzo de este año 2021, el cual determinó la prohibición de funcionamiento de algunos jardines infantiles y salas cunas en las comunas que se encuentren durante fase de Cuarentena, afectando y vulnerando derechos garantizados en nuestra Constitución.

Mediante dicho acto se está provocando una privación de los derechos del que son titulares las recurrentes de autos, particularmente del derecho a la libertad de enseñanza además de la falta de igualdad con el que se implementa, a partir de un acto arbitrario que se ha dictado al margen de las garantías que la Constitución protege, razón por la cual se solicita que dicho acto sea dejado sin efecto y a la vez modificado, sin perjuicio de adoptar las medidas que considere necesarias para restablecer el imperio del derecho, todo conforme a los fundamentos de hecho y de derecho que a continuación expondré.

I. ANTECEDENTES

Interpongo el presente recurso, en favor de cuarenta y un Jardines Infantiles y Salas Cunas con domicilio en esta región, establecimientos educacionales que tras el Dictamen efectuado por el Ministerio de Salud denominado Plan "Paso a Paso" de fecha 12 de marzo de 2021, fueron

obligados a cerrar sus puertas prohibiendo el funcionamiento de cada uno de ellos cuando la comuna en que se ubique, se encuentre en Fase de Cuarentena, a diferencia de otros establecimientos y servicios que prestan también un servicio de cuidado de personas y que sí pueden seguir funcionando, teniendo en consideración además, que todos los jardines que comparecen como recurrentes en este acto, ejercen una labor fundamental en esta pandemia, cual es el cuidado y custodia de los hijos de trabajadores que se desempeñan en servicios esenciales, por lo que el servicio que prestan estos establecimientos, también deben ser catalogados como tales. Es por ello que el mencionado Plan "Paso a Paso" dictado por el recurrido, vulneran claramente los derechos que la Constitución señala y que este recurso protege, como lo señala nuestra Carta Fundamental.

Debemos ser enfáticos en que los servicios que prestan los Jardines Infantiles y Salas Cunas en nuestra sociedad, además de tener un enfoque educacional, con programas y métodos de enseñanza acorde lo exigen las autoridades en materia educacional en nuestro país, ejercen una función esencial y de la naturaleza misma de estos establecimientos, que es su labor de cuidado (y/o guarda) de menores de edad, cuyas edades van desde los 84 días de vida y los 6 años de edad.

II. HECHOS QUE MOTIVAN EL PRESENTE RECURSO

No es necesario ahondar más con relación a duro golpe que ha significado la llegada hace poco más de un año del virus Covid-19 a nuestro país, lo que ha representado una serie de significativos cambios en la forma de cómo nos desenvolvemos como sociedad, afectando a todos, sin importar si ha padecido directamente o no esta enfermedad.

Durante esta pandemia, las autoridades gubernamentales, y también municipales, han implementado distintas medidas que tienen como objeto disminuir los casos de contagios, sumado a un plan, hasta el momento, exitoso de vacunación, que tienen a casi más de ocho millones de personas inoculadas en contra de este virus.

Sin perjuicio de esto, y a raíz de un aumento en los casos a nivel nacional, el Ministerio de Salud y recurrido de autos, **dictó con fecha 27 de marzo de 2021, su nuevo Plan “Paso a Paso”** en el cual establece requisitos, medidas y adecuaciones para que distintos tipos de órganos ya sean éstos públicos o privados y de diversos sectores de la economía, puedan seguir desarrollando sus actividades, pero con la implementación de medidas y protocolos de carácter sanitario y así evitar el aumento de contagio.

Es del caso, y para el objeto que nos cita a esta acción, el Ministerio de Salud efectuó en este dictamen una serie de recomendaciones y junto a ello,

la autorización de funcionar para ciertos establecimientos, pero otros no, dando preferencia y continuidad solamente a los establecimientos cuyos apoderados trabajen en el ámbito de la salud, funcionarios del orden público y/o fuerzas armadas.

III. ILEGALIDAD Y ARBITRARIEDAD DEL ACTO DEL RECURRIDO

El Dictamen emitido por Ministerio de Salud, constituye una actuación de un órgano del Estado que debe someterse no sólo al marco de la legalidad vigente (artículos 6º y 7º de la Constitución), sino que exige que sea fruto de una determinación que debe ser razonable, motivada y fundada, no dejando espacio a la arbitrariedad ni al abuso o desviación de poder por parte de los órganos públicos.

A su vez, dicha actuación tampoco puede significar la vulneración de derechos constitucionales expresamente reconocidos y amparados por la acción de protección, conforme al artículo 20º de la Carta Fundamental. Sin embargo, en este caso nos encontramos no sólo con un conjunto de determinaciones que están al margen de la ley (A), sino que además dan lugar a una discriminación arbitraria y a la adopción de una determinación carente de todo motivo o razonamiento plausible (B), como se dará cuenta a continuación.

a) El Marco de Legalidad que rigen los Dictámenes del Ministerio de Salud

Nuestra Carta Fundamental, al igual que la Ley N°18.415 contempla los denominados Estados de Excepción Constitucional. Producto de la pandemia que atravesamos, el Presidente de la República en el ámbito de sus facultades decretó en marzo del año 2020 el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, siendo prorrogado en dos ocasiones más, estando vigente dicho régimen a la fecha de la presentación de este recurso. Estos estados de excepción tienen como objeto, entre otras cosas, el poder afectar o restringir ciertos derechos, que son expresamente mencionados, pero no así, los derechos que por este acto se denuncian vulnerados.

El artículo 43 de la Constitución Política de la República, en su inciso tercero regula cuales garantías pueden ser restringidas en un Estado de Catástrofe, señalando este artículo que podrá restringir la libertad de reunión y de locomoción, así como también limitar el ejercicio del derecho de propiedad y tomar medidas extraordinarias en el ámbito de la administración para el restablecimiento de la zona afectada.

Los efectos que produce la entrada en vigencia de la cuarentena en la comuna donde ejercen actividades de enseñanza por parte de los establecimientos recurrentes, y las medidas establecidas en este Plan "Paso a Paso" para las comunas sujetas a Cuarentena, claramente no cumple con lo señalado en la Constitución, ya que no sólo restringe el derecho a reunirse y a desplazarse, sino que lisa y llanamente, impide y restringe el funcionamiento de los establecimientos educacionales que actúan como recurrentes en este recurso, derecho amparado en el número 11º del artículo 19 de la Constitución, numeral que dichos sea de paso, es protegido por esta acción de protección según lo señala el artículo 20 de nuestra carta fundamental.

b) Arbitrariedades contenidas en el Dictamen

El diccionario define la arbitrariedad como el acto que depende solamente de la voluntad o el capricho de una persona y no obedece a principios dictados por la razón, la lógica o las leyes. Pues bien, estimamos que el plan "Paso a Paso" dictado por la Ministerio de Salud para las zonas del país que se encuentren en fase de Cuarentena, es del todo arbitrario y además discriminatorio, ya que como lo señalamos, impide el funcionamiento de los establecimientos educacionales como jardines infantiles, priorizando el funcionamiento de otras actividades económicas, teniendo en consideración, que en la gran mayoría del sector denominado por la autoridad como de

“primera necesidad”, necesita que los trabajadores que tienen hijos menores puedan dejarlo al cuidado de estos establecimientos, y así desempeñar en forma efectiva y eficiente sus funciones.

Como lo hemos indicado, nuestra naturaleza, es, además de educar y entregar la enseñanza que corresponda a cada nivel de párvulos, es nuestro deber de cuidado y custodia para con ellos, cuidado que se ejerce, en su gran mayoría, a menores cuyos padres se encuentran realizando labores, en muchas ocasiones, de primera necesidad o en servicios esenciales, por lo que nos parece irracional y muy poco lógico, que se le permita a cierta actividad seguir realizando funciones, y por otra parte impedir que esos mismos trabajadores, puedan dejar a sus hijos en jardines infantiles, y continuar sus labores, de forma más tranquila.

Nos parece ilógico que el Ministerio de Salud permita que otras actividades de la economía puedan seguir funcionando, y que evidentemente no poseen la calidad de esencial, como lo son los centros comerciales, la realización de ciertas actividades deportivas, el rubro de la construcción, y la autorización incluso de ciertas actividades recreativas. Por eso llama profundamente la atención, que otro tipo de actividades puedan seguir funcionando, en circunstancia que la labor que ejercen mis representadas cumple un rol esencial no solamente en el ámbito educativo, sino que en el desarrollo de la cadena económica no solamente de estas actividades (permitidas en Cuarentena) sino que también en favor de trabajadores que

cumplen funciones esenciales en nuestro país en estos momentos tan complejo de pandemia.

Cuesta comprender que, en cualquier otra fase implementada por el Ministerio de Salud en conjunto con otros organismos del Estado, ya sea Transición, Preparación o Apertura, los establecimientos de jardines puedan funcionar, cumpliendo con todos los protocolos sanitarios que la misma autoridad exige, y, en etapa de Cuarentena, se impida el funcionamiento. Cuesta comprender por qué en esta etapa de Cuarentena, siguen funcionando distintos sectores de la economía, pero no así los Jardines Infantiles y Salas Cunas que cuidan de sus hijos, por lo que genera aún más complicaciones en su desempeño, debiendo recurrir a familiares, que mucho de ellos son los mismos abuelos u otras personas, generando un evidente riesgo a este grupo de la población que ha sido tan golpeado por esta pandemia, lo que implica que la movilidad de la personas sea el mismo, pero esta vez poniendo en riesgo a personas que no poseen las aptitudes ni la infraestructura necesaria como lo tienen un jardín infantil y así dejar al cuidado de hijo de un trabajador, en las manos que correspondan.

Acompañamos a este recurso, una serie de cartas dirigidas a los distintos establecimientos, de padres y apoderados que expresan sus molestias e incomodidad que han generado las medidas de este plan "Paso a Paso" ya que como lo expusimos en el párrafo anterior, el cerrar nuestros establecimientos, significa un entorpecimiento más a la labor de muchos trabajadores que deben seguir cumpliendo funciones durante la fase de

Cuarentena. Médicos, enfermeros y enfermeras, policías uniformados o civiles, funcionarios de gendarmería, funcionarios públicos, hasta funcionarios del mismo poder judicial, que han manifestado su descontento, y la falta de lógica y contradicción que se genera, cuando, por un lado, indican que debe seguir trabajando, pero por otro, que no puede dejar a su hijo como siempre lo ha hecho, al cuidado de un establecimiento apto para entregar el debido cuidado para ese menor.

Pensamos claramente S.S.I. que la afectación que ha generado esta medida en los establecimientos que represento, no se compara a los establecimientos educacionales de enseñanza básica o media, que también son obligados a cerrar sus puertas. Lo señalamos porque la labor que estos establecimientos le prestan está más enfocada a la enseñanza misma que a la labor de custodia que mis representados ejercen. Es de público conocimiento que los diferentes colegios, escuelas y liceos de nuestro país, han implementado mecanismos distintos y alternativos para entregar sus servicios, como lo son las clases telemáticas o por video conferencia, y así no interrumpir el proceso educativo de cada alumno; pero lamentablemente este mecanismo, no puede ser aplicado por los jardines infantiles, porque como lo señalamos antes, su labor de custodia de los menores, prevalece por la entrega de un sistema de enseñanza, sin perjuicio que ésta se aplica en todos ellos. Consideremos que los párvulos (alumnos) de los jardines infantiles y sala cuna tienen entre 84 días de vida meses de vida y 6 años de edad, por lo que aplicar un sistema a través de soportes tecnológicos se hace prácticamente imposible.

IV. GARANTÍAS CONSTITUCIONALES VULNERADAS CON EL ACTO ARBITRARIO E ILEGAL DEL RECURRIDO

La actuación arbitraria e ilegal realizada por el Ministerio de Salud ha vulnerado diversos derechos constitucionales de las cuales mis representadas son titulares, sufriendo una clara amenaza, perturbación y privación de estos.

En este caso, se han vulnerado las siguientes garantías:

- 1) Igualdad ante la Ley, refiriendo la prohibición de privilegiar a ciertas personas o grupos y discriminar arbitrariamente (artículo 19 N° 2); y
- 2) Derecho a Libertad de enseñanza (artículo 19 N°11).

1) Igualdad ante la ley (Artículo 19 N° 2)

Nuestra Corte Suprema ha sostenido que toda diferenciación o distinción sin justificación racional o razonable, contrariándose la finalidad que el legislador previó al establecer la facultad, constituye una discriminación arbitraria, vulnerándose el derecho a la igualdad ante la ley contemplado en

el artículo 19 N° 2 de la Constitución Política de la República (Sentencia de 12 de abril de 2012, Rol N° 1148-2012).

En el caso *subjudice*, ha emitido un dictamen en contravención al ordenamiento jurídico vigente, dando lugar a un trato discriminatorio y desigual.

Sin perjuicio de todo lo anterior, la entrada en vigencia del Plan "Paso a Paso" ha vulnerado la igualdad ante la ley, toda vez que permite la apertura y funcionamiento de ciertos jardines infantiles y sala cunas y otros no, teniendo en cuenta que todos cumplimos los mismos requisitos para su apertura y además, se cumplen con todos los protocolos sanitarios exigidos tanto por la autoridad de salud como la de educación.

La desigualdad se manifiesta porque la autoridad en esta etapa, autoriza el funcionamiento de ciertos establecimientos, que tienen relación con algún organismo del estado, como lo señala el protocolo Paso a Paso que por este acto se impugna, y, además, permite el funcionamiento de otras actividades que ejercen una labor de custodia de personas, como lo son las casas de reposos o de adultos mayores, que han sufrido peores consecuencias producto de esta pandemia, por lo que hacer una diferencia y privilegiar el funcionamiento de otras organizaciones que se dedican al cuidado de otro.

2) Derecho a la Libertad de enseñanza. (artículo 19 N°11)

Nuestra Constitución en su artículo 19 número 11 garantiza el Derecho a la Libertad de Enseñanza, el cual, como lo dice la norma, incluye el derecho de abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales, como los jardines infantiles y sala cunas que represento en este recurso.

POR TANTO, en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en los numerales 2, 22 y 24 del artículo 19 y artículo 20 de la Constitución Política de la República de Chile; y a las disposiciones establecidas en el Auto Acordado sobre Tramitación y Fallo del Recurso de Protección de las Garantías Constitucionales; y por las demás normas pertinentes y aplicables en la materia;

SOLICITO A S.S. ILTMA.: Tener por interpuesto recurso de protección constitucional contra de **MINISTERIO DE SALUD** del Gobierno de Chile, representado por el Señor Ministro don **OSCAR ENRIQUE PARIS MANCILLA**, y en contra del **MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DE CHILE** del Gobierno de Chile, representado por el Señor Ministro don **JAIME BELLOLIO AVALVIA**, ya individualizados, declararlo admisible y, previo informe del recurrido, adoptar de inmediato las

providencias que juzgue necesarias para restablecer el imperio del Derecho y asegurar la debida protección de los derechos fundamentales que la Constitución Política de la República garantiza a todas las personas, especialmente las señaladas en los números 2 y 11 artículo 19 de nuestra Constitución, dejando sin efecto el Dictamen que contiene el Plan “Paso a Paso” de fecha 12 de marzo del año 2021, en lo relativo a la prohibición de funcionamiento de Jardines Infantiles y Salas Cunas que se ubiquen en una comuna que se encuentre en etapa de Cuarentena producto de la actual pandemia, así como otras medidas que a S.S. Ilustrísima le parezcan adecuadas, con costas.

PRIMER OTROSÍ: RUEGO A S.S.I. Que conformidad a lo establecido en el Auto Acordado de la Excelentísima Corte Suprema de 2015 sobre tramitación y fallo de los Recursos de Protección, así como en el artículo 57 de la Ley N.º 19.880 sobre Procedimientos Administrativos, solicito a S.S.I. se sirva conceder Orden de No Innovar, en cuanto a que se suspendan los efectos de el Plan “Paso a Paso” de fecha 12 de marzo del año 2021, en lo relativo a la prohibición de funcionamiento de Jardines Infantiles y Salas Cunas que se ubiquen en una comuna que se encuentre en Fase de Cuarentena producto de la actual pandemia, hasta no resolverse el fondo del presente recurso.

Fundo lo anterior, en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

En nuestra doctrina, se ha señalado que por la Orden de No Innovar " se dispone la suspensión, desde luego, del acto perturbador de un derecho y produce efectos por mientras se resuelve el recurso de protección. Es un complemento importante del procedimiento sobre la materia, pues de este modo se precaven los efectos perniciosos del acto reclamado"

En este caso, salta a la vista la existencia de un grave e inminente daño en la decisión adoptada por el Ministro de Salud a través de su cartera de gobierno. Ello, porque amenaza (y como lo denunciarnos anteriormente) el derecho a la igualdad y a desarrollar actividades de enseñanza, garantizados en el artículo 19 de nuestra Carta Fundamental, toda vez que con este dictamen de la autoridad, se restringe y prohíbe el funcionamiento de Jardines Infantiles y Salas Cunas, teniendo en consideración que prestamos una labor, que además de la enseñanza, es esencialmente de cuidado y custodia, cuidados de niños que son hijos en su mayoría de trabajadores que se desempeñan en actividades esenciales y que no tienen otra opción de dejar a los menores con familiares, mucho de ellos mayores de edad, lo que provoca una mayor amenaza de contagios, a diferencia de lo que sucedería al interior de los establecimientos recurrentes toda vez que cumplen con todas las exigencias sanitarias que la misma autoridad les impuso, por lo que prohibir

su funcionamiento demuestra la contradicción y la falta de lógica para implementar este Plan "Paso a Paso" de fecha 12 de marzo de este año.

Son estas las consideraciones que sostienen esta acción, y en razón de ellos, es que, ante la irreversibilidad de las consecuencias de la decisión que se impugna, es indudable que la única manera de asegurar los Jardines Infantiles y Salas Cunas afectados por esta medida, es otorgar la presente Orden de No Innovar, mientras se resuelve el fondo del asunto, teniendo en cuenta además S.S.I. que es ahora y en estos momentos en que los apoderados de los párvulos que asisten a estos establecimientos, necesitan cuanto antes de los servicios de cuidado y custodia que entregan estos establecimientos, porque a ellos, no se les ha suspendido ni se les ha interrumpido sus funciones, como por ejemplo a través del teletrabajo, por lo que la necesidad de que abran, es fundamental e imperiosa.

En la práctica, si se accediera a esta solicitud S.S.I. no tendría ninguna diferencia ni menos complicación para que se ejecute, es decir, para que funcionen de inmediato estos Jardines Infantiles y Salas Cunas, porque como lo hemos señalado, cumplimos con todos los protocolos sanitarios exigidos para funcionar en esta pandemia, como se ha hecho y como se hace en las otras Fases del Plan "Paso a Paso" establecido por la autoridad.

SEGUNDO OTROSÍ: RUEGO A US. Itma. se sirva tener por acompañado Copia de Plan "Paso a Paso" elaborado por el Ministerio de Salud de fecha 12 de marzo de 2021. Además, se encuentra en el siguiente enlace de página web del Gobierno de Chile:
<https://www.gob.cl/coronavirus/pasoapaso#planMarzo/>

TERCER OTROSÍ: RUEGO A S.S.I. Se sirva tener presente que mi personería para actuar en favor de los recurrentes, se funda en lo señalado en el artículo segundo inciso primero del Auto Acordado sobre Tramitación y Fallo del Recurso de Protección de las Garantías Constitucionales, y que en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumiré personalmente el patrocinio de la presente causa con todas las facultades del artículo 7 del Código de Procedimiento Civil. Mi domicilio es calle Arlegui 646 oficina 311, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, y mi correo electrónico es contreras.collao.clark@gmail.com, solicitando se tenga presente para todos los efectos legales.

Actualización de la Estrategia Gradual “Paso a Paso nos cuidamos”

1. Introducción

En el contexto de la pandemia de Covid-19, la Autoridad Sanitaria ha tenido que implementar una serie de medidas de salud pública en todo el país con el fin de cortar la cadena de transmisión del virus SARS-CoV-2 y así reducir los contagios y sus consecuencias. Estas medidas incluyen esfuerzos de prevención y comunicación de riesgo, promoción de medidas de autocuidado y distanciamiento físico, intervenciones orientadas a limitar la movilidad de las personas, fortalecimiento de programas de testeo, trazabilidad y aislamiento, y contar con un plan robusto de vacunación.

Algunas de las medidas mencionadas se refieren a restricciones de actividades específicas y tanto su establecimiento como su apertura según el avance de la pandemia, están contenidas en el Plan “Paso a Paso nos cuidamos”, que fue presentado a fines de julio de 2020. Este Plan se refiere al proceso gradual en el que se van imponiendo o levantando las restricciones sobre las personas y comunidades y las actividades en el contexto de la pandemia. Su puesta en práctica permitió entregar visibilidad y transparencia a la ciudadanía respecto a lo que significa avanzar o retroceder y lo que implica cada Paso. Desde esa fecha, este Plan se ha ido ajustando de acuerdo a recomendaciones de los expertos y retroalimentación de las personas y comunidades afectadas, para conciliar un Plan que equilibre de mejor forma los objetivos sanitarios y los efectos sociales que producen las restricciones contenidas en el plan de respuesta a Covid-19.

Luego de 7 meses del lanzamiento de este plan y casi un año del primer caso de coronavirus en Chile, y gracias a un gran esfuerzo de todos, podemos ver que las medidas de restricción, prevención y autocuidado surten efecto y permiten contener las tasas de contagio, contando muchas de ellas, con sólido respaldo en la literatura científica. Durante todo este periodo que ha incluido distintos grados de confinamiento de acuerdo al Plan Paso a Paso, hemos ido adaptándonos a nuevas costumbres y formas de realizar nuestras actividades habituales, lo que hacia adelante debe transformarse en un nuevo *Modo Covid* de vivir.

Sin embargo, se ve en la población síntomas de *fatiga de la pandemia*, respuesta natural y esperable luego de una crisis de salud prolongada, las restricciones implementadas y los impactos en la vida cotidiana que éstas han generado a nivel sanitario, social, cultural y económico. Esta fatiga hace que la percepción de riesgo ante la amenaza del contagio disminuya, relativizándose la existencia del virus, en comparación a los costos que se observan en otros aspectos (salud mental, económico, laboral, relaciones sociales, violencia intrafamiliar).

Considerando la evidencia científica acumulada, la experiencia local con el Plan “Paso a Paso”, y la necesidad de conciliar el manejo de la pandemia con todos los aspectos de la vida de las personas, la actualización del Plan “Paso a Paso”, recoge tanto los nuevos conocimientos respecto a la propagación del virus, como el nuevo comportamiento que ha ido adquiriendo la población frente a esta pandemia.

Con las consideraciones descritas, el presente documento desarrolla las principales ideas de la actualización del Plan “Paso a Paso”, cuyo principal objetivo es ordenar la implementación o retiro de las medidas y restricciones con las que contamos para enfrentar la pandemia de Covid-19. El Plan, se integra en un programa de respuesta más amplio, que considera acciones de promoción y prevención de salud, la estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento (TTA), la preparación de la red asistencial, y la vacunación de la población. Es un Plan que estará vigente mientras exista actividad pandémica y se actualizará cada vez que sea necesario a la luz del conocimiento y experiencia que se vaya acumulando.

2. Lineamientos generales de la actualización del Plan Paso a Paso

Los siguientes son los lineamientos que rigen la actualización del Plan Paso a Paso, algunos se mantienen del Plan original, y otros se incorporan como aprendizajes de la experiencia de más de 7 meses de implementación del Plan, de la última información científica sobre el comportamiento del virus, y la experiencia de actores locales:

- 1) La **gradualidad en el avance de los Pasos y levantamiento de las restricciones, permite avanzar en forma controlada y tomar decisiones a tiempo**. Cada Paso tiene regulación para cada actividad específica, existen protocolos de funcionamiento validados con los mismos actores y ya implementados en la mayoría de ellos, y el avance o retroceso se define considerando **criterios epidemiológicos y de preparación de la red asistencial definidos bajo permanente monitoreo**.
- 2) **Las cuarentenas van perdiendo su efectividad a medida que se extienden**, por las necesidades que van surgiendo y acrecentándose a medida que se prolongan las restricciones. Es por eso que se considera una duración máxima de esta fase de máxima restricción (a la fecha, el promedio de duración de las Cuarentenas es de 9,2 semanas).
- 3) Aun cuando es extremadamente difícil en el actual contexto, se deben realizar los mayores esfuerzos posibles por **dar certezas a la población**. Si bien la pandemia es una situación de por sí llena de incertidumbre, dar plazos permite planificarse y, sobre todo, cumplir mejor la restricción actual en pos de un futuro con menos restricciones.
- 4) La **evidencia más reciente indica que, si bien el mecanismo de transmisión de SARS-CoV-2 más relevante es la transmisión por gotitas y contacto con superficies contaminadas, el rol de la transmisión aérea (aerosoles) es mayor al que se pensaba inicialmente y debe ser considerado en las medidas de control**. Esto significa que la forma de realizar una actividad define el nivel de riesgo de ésta. Los principales determinantes de riesgo de una actividad son que no se use mascarillas, que se realice en lugar cerrado, y que haya una alta interacción entre los asistentes, considerando factores como el volumen de la voz, la ubicación (fija o móvil) entre los asistentes, la duración de la exposición y que siempre es más seguro compartir con la misma gente que con grupos diferentes. De acuerdo a estos determinantes, su capacidad de cumplirlos y de fiscalizarlos, se definen las restricciones a cada actividad en cada Paso.
- 5) Debido al punto anterior, **las actividades o eventos sociales, sobre todo en residencias particulares y otros lugares cerrados, se presentan como un foco de mayor riesgo de contagio**. Porque además de ser una actividad difícil de fiscalizar el cumplimiento de las normas sanitarias, los asistentes interactúan entre todos, y probablemente sin los resguardos de mascarilla, higiene o distanciamiento. Medidas como el toque de queda y los aforos reducidos para reuniones en residencias particulares, apuntan directamente a reducir este tipo de brotes de contagio.
- 6) Respecto a la territorialidad de las medidas, se ha evidenciado que la **efectividad de las restricciones es menor cuando existen zonas que están muy interconectadas en la vida cotidiana de sus residentes y en Pasos diferentes**. Lo anterior se debe equilibrar también con la dificultad de imponer restricciones individuales a localidades que no están en condiciones sanitarias que lo ameriten. Por esto, las decisiones se toman considerando la situación epidemiológica y geográfica particular de cada caso.

3. Determinantes de riesgo de las actividades

El nivel de riesgo de las actividades está basado en tres determinantes:

- i. **Mascarilla:** Si es que es posible o no usar mascarilla en forma permanente.
- ii. **Ventilación:** Si el lugar es al aire libre o cerrado, y si es cerrado, si tiene ventilación suficiente.
- iii. **Interacción o distanciamiento:** La exposición al contagio por interacción entre los asistentes, definido por la cantidad de personas con las que se interactúa, el tipo de interacción entre las personas (contacto físico, silencio o alza la voz, etc), la posibilidad de mantener la distancia física entre los asistentes, y el tiempo de exposición.

4. Etapas del “Plan Paso a Paso”

La actualización del Plan **Paso a Paso** mantiene los 5 Pasos originales, y el avance y retroceso entre ellas. Sin embargo, se considera que el Paso 5, Apertura Avanzada, sólo será posible en el caso de vacunación masiva, por lo que no se definen restricciones para ese Paso en este documento, sino que se hará una vez que existe la vacuna efectiva en el país.

1. Cuarentena ↔ 2. Transición ↔ 3. Preparación ↔ 4. Apertura Inicial

Las siguientes son características o restricciones independientes del Paso en el que esté la zona:

Toque de Queda: No es una variable que dependa del Paso en el que se encuentra la zona, sino que idealmente es un único horario para todo el país, a no ser que alguna zona amerite alguna excepción.

Condiciones sanitarias en lugares cerrados de atención al público, se debe demarcar la distancia de un metro lineal en lugares donde se formen filas, limpieza y desinfección permanente, y entregar información de aforo máximo, obligaciones y recomendaciones de autocuidado.

Cumplimiento **de cordones y aduanas sanitarias:** Puntos de control sanitario, en general en zonas de cambio de región, donde se revisa que quienes viajan tengan un Pasaporte Sanitario vigente y un salvoconducto en caso de un cordón.

Además, cada Paso tiene características específicas, que se presentan en los siguientes capítulos:

4.1 Paso 1: Cuarentena

El Paso 1, Cuarentena, será una medida de shock, temporal, y con estricta restricción de movilidad. Características:

- **Tendrá una duración acotada:** máximo 4 semanas. A la semana 2 se evaluará si se avanza o no, y si sigue en Cuarentena se evaluará el avance semana a semana.
- **Minimiza el desplazamiento, con pocos permisos disponibles:** los permisos permiten “estar en la calle” de una comuna en cuarentena, entrar a ella o salir de ella.

Estarán disponibles:

- i. Permisos para trabajar para quienes viven en la comuna y para quienes entran a ella: Se mantiene el listado de actividades permitidas en el Instructivo de Desplazamiento vigente, sin embargo, se incorporan condiciones para obtener Permisos Únicos Colectivos (PUC):

Solicitud de PUC sólo para funciones que no puedan realizarse remotamente, bajo las sanciones establecidas en la Ley N° 21.240 para empresas que incumplan esta medida.

- Sistema de Declaración Jurada de parte de la empresa al solicitar los PUC.
- Las empresas deberán informar al Comité Paritario, cuando existiere, el listado de personas que accederán al PUC.

El PUC sirve como permiso de desplazamiento sólo para trabajar o desplazarse al lugar de trabajo, y no para realizar otras actividades para las que se debe usar el permiso individual (compras, deporte, etc.)

Servicios de *delivery* para todo tipo de comercio.

- ii. Permisos para trabajar en comercio esencial: Respecto al comercio, se mantiene la venta presencial de sólo lo esencial (alimento, farmacia, ferretería) tanto en comercio mayor como detallista. De esta forma, en **los supermercados no se permite** la venta presencial de: Decoración de hogar, Electrodomésticos (incluido Televisores y videojuegos), línea blanca, Juguetería, Vestuario, Artículos deportivos.

- iii. Permisos para personas que viven en una comuna en Cuarentena:

Motivos de tratamiento médico de enfermo crónico, o excepciones, sólo se puede obtener de manera presencial en comisarías.

Permisos de desplazamiento temporales: hay dos permisos a la semana por persona, de duración 2 horas cada uno, pero sin tener que especificar el motivo, y el usuario tendrá libre disposición para hacer con él lo que no esté prohibido (compras, salir a caminar, etc.).

Se define **banda horaria**, de 07 a 08:30 horas, en que se puede salir a hacer actividades al aire libre, individuales o personas de la misma residencia. Sin usar el auto ni tomar transporte público ni realizar las actividades que requieren permiso (hora al doctor, compras, etc.).

4.2 Paso 2: Transición

El Paso 2, Transición, sigue estando caracterizado por una situación epidemiológica complicada, por lo que el foco debe seguir siendo el “hacer lo menos posible”. El objetivo de esta etapa es poder retomar actividades en que se puede operar de manera segura. Además, se exige desempeñar la jornada laboral de manera remota desde la residencia o domicilio cuando las funciones lo permitan.

Que se retome la actividad de lunes a viernes NO significa que se tenga que retomar la vida normal, sino que se deben seguir evitando las actividades más riesgosas, como las reuniones sociales. Las características de este Paso son:

- **Duración mínima** de dos semanas, con el objetivo de que una comuna que sale de Cuarentena con malos indicadores, no vuelva inmediatamente a Cuarentena.
- **Se mantiene el estado de Cuarentena los fines de semana y festivos**, y con esto, las restricciones asociadas a ese Paso.
- **Minimiza el desplazamiento durante los fines de semana**, disponiendo permiso temporal que permite “estar en la calle”, o salir de la residencia a personas que viven en una comuna en Transición, entrar a ella o salir de ella los sábados, domingos y festivos:
 - i. Cada persona tiene disponible **un único permiso por fin de semana**, independiente del motivo (compras esenciales, motivos médicos, deporte), de duración 2 horas.
 - ii. Se mantiene la banda horaria de 07 a 08:30 para actividades individuales al aire libre, sin utilizar auto ni transporte público.
- **Salas cuna y establecimientos de educación parvularia, básica y media** pueden funcionar sin restricciones de lunes a viernes, debiendo cumplir con la normativa, instrucciones y protocolos emitidos por el Ministerio de Salud, para asegurar las condiciones sanitarias de los establecimientos.
- **Reduce la interacción entre las personas:**
 - i. Se establece una restricción más estricta a las **reuniones sociales residencias privadas (cuando están permitidas, de lunes a viernes): con máximo 5 personas en total**, sin distinguir si es lugar abierto o cerrado. Se recomienda tener sólo una reunión social por persona a la semana, para minimizar el número de personas con que se interactúa de forma estrecha, mantener reuniones de corta duración, en lo posible en espacios abiertos, y cumplir con medidas de autocuidado: distanciamiento, uso de mascarilla y lavado de manos.
 - ii. Se permite el **deporte** en espacios al aire libre de manera individual o grupal de máximo 10 personas. Se permite la maquinaria de gimnasios en espacios exteriores, no superando la razón de una persona por cada 8 metros cuadrados de espacio disponible. En lugares cerrados, incluidos gimnasios abiertos al público, rigen condiciones específicas.
 - iii. Recomendación de que el comercio, sin considerar bancos, venta de alimentos y farmacia, funcione desde las 10 horas, para reducir aglomeraciones en el transporte público.
 - iv. **Mantener teletrabajo** y de establecer horarios diferidos de entrada para reducir las aglomeraciones en el transporte público.
 - v. Se prohíbe consumir alimentos y bebidas en lugares cerrados de centros comerciales. Restaurantes y análogos en dichos lugares podrán funcionar sólo para servicio de *delivery*.

- vi. **Permiso de vacaciones por una única vez**, con un permiso de Comisaría Virtual que se dispondrá para esto. Estará disponible hasta el 31 de marzo de 2021. Sólo habilitará para ir a un lugar de destino único, donde se deberá permanecer toda la estadía. Sólo podrá desplazarse a comunas en Paso 2, 3 o 4.

4.3 Paso 3: Preparación

El Paso 3, Preparación, mantendrá su espíritu actual, que consiste en retomar la operación de las diferentes actividades con resguardos respecto a los determinantes de riesgo, teniendo como lineamientos para el desarrollo de éstas:

- o **Minimizar el riesgo de las actividades habituales:** Se recomienda que, en caso de realizar reuniones sociales y recreativas, estas se hagan en espacios abiertos, con pocas personas y por un máximo de dos horas. En espacios cerrados, se permiten sólo con medidas de mitigación: que tengan ventilación natural y permanente, y que tengan una duración menor a dos horas, o que, en su defecto, aseguren el uso permanente de mascarilla.
- o **Movilidad interregional permitida**, a zonas que estén en el mismo paso a mayor. A zonas en Paso 2 se requiere permiso de vacaciones.

4.4 Paso 4: Apertura Inicial

El Paso 4, Apertura Inicial, permitirá gradualmente ir agregando actividades en las que, por su naturaleza, es más difícil mitigar el riesgo. De esta forma:

- o **Se minimiza riesgo de las actividades habituales:** se permite también en espacios cerrados, pero mitigando el riesgo con distanciamiento y uso de mascarilla.
- o **La movilidad interregional está permitida**, entre zonas en paso 3 o 4. A zonas en Paso 2 se requiere permiso de vacaciones.

4.5 Paso 5: Apertura Avanzada

El Paso 5, Apertura Avanzada, no se detallará en este plan, porque se considera que será el paso al que se avanzará una vez que la vacuna sea masiva y eficiente, y el proceso de vacunación esté avanzado en el país o en alguna localidad específica.

En las tablas a continuación, se detalla las actividades las actividades que se van permitiendo en cada Paso, de acuerdo a su nivel de riesgo y exposición al contagio. La idea es que inicialmente, las actividades se realicen con el mínimo riesgo, es decir, solo al aire libre, de poca interacción y con mascarilla, y de poca duración. A medida que se avanza en los Pasos, se puede ir prescindiendo de algunas medidas de mitigación.

Conceptos previos:

Espacio abierto o al aire libre: aquel que no tiene techo o aquel que, teniendo techo, cuenta con más del 50% de su perímetro sin muros. No se considerará techo aquella estructura que permita la circulación de aire a través de ella

Espacio cerrado: aquel que tiene techo y más del 50% de su perímetro con muros.

Eventos con público en que los asistentes tienen una ubicación fija: Son aquellas convocatorias de carácter no habitual y programado en que, por la naturaleza del evento, las personas permanecen en un mismo lugar durante toda la duración del mismo.

Eventos con público en que los asistentes no tienen ubicación fija: Son aquellas convocatorias de carácter no habitual y programado en que, por la naturaleza del evento, las personas se desplazan en el lugar de realización del mismo.

Eventos particulares: Son aquellos cuya convocatoria es a un número reducido de personas, singularizadas por el organizador o mandante de este, cumpliendo los aforos máximos establecidos para cada Paso en la presente resolución.

Restorán y análogos: Es aquel establecimiento comercial cuyo objeto exclusivo es el servicio de alimentación al público general, ya sea para llevar, o bien, que los asistentes permanezcan en una ubicación fija durante la prestación del servicio.

Superficie útil: es aquella parte de la superficie total de un recinto específicamente habilitada para uso de público, es decir, no incluye la superficie de muros, circulaciones verticales y aquellos lugares con acceso restringido a público, tales como oficinas de administración, bodegas o cocinas y por superficie útil de un espacio abierto aquella específicamente habilitada para uso de público, excluyendo otros espacios tales como estacionamientos o espacios del recinto en desuso.

Ventilación adecuada y permanente:

- **Natural.** Aquella que consiste en, al menos, una ventana o puerta que permita la entrada de aire y luz del exterior, de un tamaño mínimo del 4% de toda el área utilizada por los usuarios, debiendo permanecer abiertas y libres de obstrucciones durante todo el funcionamiento de dicho lugar.
- **Artificial.** Aquella que consiste en sistemas de extracción de aire que cumplan con el estándar Ashrae 62.1-2019, siempre que estos sistemas estén en funcionamiento permanente.

	Condiciones	Cuarentena	Transición	Preparación	Apertura inicial
Permisos individuales para "estar en la calle"	Población general	2 permisos a la semana de 2 hrs. cada uno, libre disposición. Banda horaria para actividades al aire libre sin transporte. Se recomienda que mayores de 75 salgan en horario especial: lunes, jueves y sábados de 9 a 11 o 16 a 18 hrs.	Sólo necesarios el fin de semana y festivos. Un permiso por fin de semana (incluye festivo), de 2 hrs, libre disposición. Banda horaria para actividades al aire libre sin transporte.	No son necesarios.	No son necesarios.
	Residentes de ELEAMs	No pueden salir.	Pueden salir a caminar todos los días por máximo 2 horas.	Pueden salir a caminar todos los días, máx. 2 hrs.	Pueden salir a caminar todos los días, máx. 2 hrs.
	Residentes de SENAME	Pueden usar banda horaria para actividades al aire libre, siempre con supervisor.	Pueden salir hasta 3 veces a la semana, con autorización y supervisión.	Pueden salir hasta 5 veces a la semana, con autorización y supervisión.	Pueden salir con autorización y supervisión.
Traslado interregional	No requiere permiso de Comisaría Virtual, solo Pasaporte Sanitario.	No permitidos.	No permitidos. Sólo con permiso de vacaciones	Permitidos entre zonas en paso 3 o 4.	Permitidos entre zonas en paso 3 o 4.
Centros ELEAM Lugares de posibles brotes importantes por aglomeraciones.		Sin visitas permitidas.	2 visitas permitidas a la semana por adulto mayor residente, de 2 personas, sólo de lunes a viernes. Se requiere agendar visita previa.	2 visitas permitidas a la semana por adulto mayor residente, de 2 personas, sólo de lunes a viernes. Se requiere agendar visita previa.	2 visitas permitidas a la semana por adulto mayor residente, de 2 personas, sólo de lunes a viernes. Se requiere agendar visita previa.
Centros SENAME Lugares de posibles brotes importantes por aglomeraciones.		Sin visitas permitidas.	Visitas de vínculos significativos permitidas.	Visitas de vínculos significativos permitidas. Salidas con fines laborales permitidas.	Visitas de vínculos significativos permitidas. Salidas con fines laborales y educacionales permitidas.
Actividades presenciales en salas cuna, y establecimientos de educación parvularia, básica y media		Suspendidas	Sin restricciones de lunes a viernes.	Sin restricciones.	Sin restricciones.

	Condiciones	Cuarentena	Transición	Preparación	Apertura inicial
Clubes y Centros día A. Mayores Asistencia de población vulnerable al contagio.	Manteniendo distancia de 1 m. entre asistentes. Uso permanente de maskarilla .	Prohibido su funcionamiento.	Prohibido su funcionamiento.	Prohibido su funcionamiento.	Máximo 30 personas.
Restaurantes, café y lugares análogos Uso intermitente de maskarilla.	Asistentes siempre sentados y sin interacción entre mesas . Siempre distancia de 2m. entre mesas (bordes). La entrada de los asistentes es diferenciada en el tiempo, hay flujo permanente.	Prohibida la atención en local, sólo <i>delivery</i> o para llevar (hasta las 00 hrs.)	Atención en local sólo en espacio abiertos o aire libre y hasta las 20 hrs. Máximo 4 personas por mesa. Siempre distancia de 2m. entre mesas (bordes). Prohibida venta y consumo de alimentos en lugares cerrados de centros comerciales.	Atención en local en terraza o espacios al aire libre y también en lugar cerrado con ventilación adecuada, natural o artificial. Máximo 6 personas por mesa. Siempre distancia de 2m. entre mesas (bordes).	Igual que en Paso 3.
Actividades deportivas Uso intermitente de maskarilla.		Sólo con permiso temporal individual y al aire libre, o en banda horaria 7:00 a 8:30 Individual o con grupo de la misma residencia. Sin usar auto o transporte público.	En espacios abiertos, grupos de máximo 10 personas. Los fines de semana y festivos rigen condiciones de Cuarentena.	En espacios abiertos, grupos de máximo 25 personas. Se permite maquinaria de gimnasios en exteriores (1 persona cada 6m2). En espacios cerrados, incluyendo gimnasios: - asistencia por cohortes sin interacción entre ellas - salas de clases: máximo 8 personas y siempre a 2 m. entre ellas - sala de máquinas: máximo de personas definido por 1 cada 6m2 de superficie útil, y siempre 2 m entre personas - ventilación permanente - uso de camarines por la misma cohorte	En espacios abiertos, grupos de máximo 50 personas. Se permite maquinaria de gimnasios en exteriores (1 persona cada 4m2) En espacios cerrados, incluyendo gimnasios: - asistencia por cohortes sin interacción entre ellas - salas de clases: máximo 12 personas y siempre a 2 m. entre ellas - sala de máquinas: máximo de personas definido por 1 cada 4m2 de superficie útil, y siempre 2 m entre personas - ventilación permanente - uso de camarines por la misma cohorte



	Condiciones	Cuarentena	Transición	Preparación	Apertura inicial
Reuniones en residencias particulares	<p>Mantener reuniones de corta duración, en lo posible en espacios abiertos, y cumplir con medidas de autocuidado: distanciamiento, uso de mascarilla y lavado de manos.</p>	<p>Prohibidas</p>	<p>Máximo 5 personas en total. Sólo de lunes a viernes y prohibidas durante toque de queda.</p> <p>Se recomienda una reunión a la semana por persona.</p>	<p>Máximo 15 personas en total. Prohibidas durante toque de queda.</p> <p>Se recomienda no más de dos reuniones a la semana por persona.</p>	<p>Máximo 30 personas en total. Prohibidas durante toque de queda.</p>
Eventos con público - con ubicación fija y designada de los asistentes - sin consumo de alimentos Ejemplos: teatro, cine, concierto, misa, seminario, ceremonia, circo	<p>Siempre hay un responsable a cargo (pers. Jurídica), por lo tanto, es fiscalizable.</p> <p>Ubicación de los asistentes es fija y designada durante todo el evento, y a 1m de distancia (también durante intermedios).</p> <p>Uso permanente de mascarilla.</p> <p>El máximo de asistentes se define tal que se cumpla 1 persona cada 4m2.</p>	<p>Prohibidos.</p> <p>Sólo funerales y con permiso de desplazamiento. Aire libre: máximo 20 personas. Lugar cerrado: máximo 10 personas.</p>	<p>Prohibidos.</p> <p>Sólo funerales y con permiso de desplazamiento. Aire libre: máximo 20 personas. Lugar cerrado: máximo 10 personas.</p>	<p>Aire libre: máximo 150 personas de público.</p> <p>Espacio cerrado con ventilación adecuada: máximo 75 personas de público.</p> <p>NO pueden combinar espacio abierto y cerrado.</p> <p>Pueden realizar eventos simultáneos mientras no haya ningún tipo de interacción entre ellos (incluso horarios de entrada y salida distintos).</p>	<p>Aire libre: máximo 300 personas de público.</p> <p>Espacio cerrado con ventilación adecuada: máximo 150 personas de público.</p> <p>NO pueden combinar espacio abierto y cerrado.</p> <p>Pueden realizar eventos simultáneos mientras no haya ningún tipo de interacción entre ellos (incluso horarios de entrada y salida distintos).</p>
	<p>Si el mismo evento anterior, quiere incluir consumo de alimentos.</p> <p>Igual que el tipo de evento anterior.</p> <p>Siempre hay un responsable a cargo (pers. Jurídica), por lo tanto, es fiscalizable.</p> <p>Ubicación de los asistentes es fija y designada durante todo el evento, y a 1m de distancia (también durante intermedios).</p> <p>El máximo de asistentes se define tal que se cumpla 1 persona cada 4m2.</p>	<p>Prohibidos</p>	<p>Prohibidos.</p>	<p>Aire libre: máximo 100 personas de público. Espacio cerrado con ventilación adecuada: máximo 50 personas de público.</p> <p>NO pueden combinar espacio abierto y cerrado.</p> <p>Pueden realizar eventos simultáneos mientras no haya ningún tipo de interacción entre ellos (incluso horarios de entrada y salida distintos).</p>	<p>Aire libre: máximo 200 personas de público. Espacio cerrado con ventilación adecuada: máximo 100 personas de público.</p> <p>NO pueden combinar espacio abierto y cerrado.</p> <p>Pueden realizar eventos simultáneos mientras no haya ningún tipo de interacción entre ellos (incluso horarios de entrada y salida distintos).</p>

	Condiciones	Cuarentena	Transición	Preparación	Apertura inicial
<p>Eventos con público sin ubicación fija de los asistentes y sin consumo de alimentos</p> <p>Ejemplos: feria laboral</p>	<p>Siempre hay un responsable a cargo (pers. Jurídica), por lo tanto, es fiscalizable.</p> <p>Uso permanente de maskarilla. Separar entrada y salida.</p> <p>Prohibido el consumo de alimentos.</p>	Prohibidos	Prohibidos	<p>Permitidas, tope máximo definido por una persona cada 4m2 en el espacio destinado a circulación del público.</p> <p>Aire libre: máximo 100 personas de público simultáneamente.</p> <p>Espacio cerrado con ventilación adecuada: máximo 50 personas de público simultáneamente.</p> <p>NO pueden combinar espacio abierto y cerrado.</p>	<p>Permitidas, tope máximo definido por una persona cada 4m2 en el espacio destinado a circulación del público.</p> <p>Aire libre: máximo 200 personas de público simultáneamente.</p> <p>Espacio cerrado con ventilación adecuada: máximo 100 personas de público simultáneamente.</p> <p>NO pueden combinar espacio abierto y cerrado.</p>
<p>Evento particular con público sin ubicación fija de los asistentes</p> <p>Ejemplos: fiesta, comida de empresa</p>	<p>Siempre hay un responsable a cargo (productora, centro de eventos, banquetera, etc), por lo tanto, es fiscalizable.</p> <p>Máximo de personas en el lugar definido por 1 persona cada 4 m2.</p> <p>NO permitidos en residencias particulares.</p>	Prohibidos	Prohibidos	<p>Aire libre: máximo 75 personas de público.</p> <p>Espacio cerrado con ventilación adecuada: máximo 25 personas de público.</p> <p>NO pueden combinar espacio abierto y cerrado ni realizar eventos simultáneos.</p>	<p>Aire libre: máximo 150 personas de público.</p> <p>Espacio cerrado con ventilación adecuada: máximo 50 personas de público.</p> <p>NO pueden combinar espacio abierto y cerrado ni realizar eventos simultáneos.</p>
<p>Locales abiertos al público con asistentes sin lugar fijo (Pubs, discotecas y análogos)</p>	<p>Alta interacción entre asistentes.</p> <p>Uso intermitente de maskarilla.</p>	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido
<p>Lugares de atención al público</p>	<p>Para el cálculo de personas en el lugar simultáneamente, no se considera trabajadores.</p>	<p>Sólo venta presencial de esenciales. No puede haber simultáneamente más de una persona cada 8 m2 del espacio asignado a atención de público. Espacios con superficie menor a 8 m2, podrán atender a una persona al interior.</p>	<p>No puede haber simultáneamente más de una persona cada 8 m2 del espacio asignado a atención de público. Espacios con superficie menor a 8 m2, podrán atender a una persona al interior.</p> <p>El comercio y cualquier local que atienda público, deberá cerrar a las 20:00 horas.</p>	<p>No puede haber simultáneamente más de una persona cada 8 m2 del espacio asignado a atención de público. Espacios con superficie menor a 8 m2, podrán atender a una persona al interior.</p>	<p>No puede haber simultáneamente más de una persona cada 4 m2 del espacio asignado a atención de público. Espacios con superficie menor a 4 m2, podrán atender a una persona al interior.</p>

5. Criterios Epidemiológicos

Para avanzar en forma segura en esta estrategia gradual Paso a Paso, es necesario medir permanentemente variables epidemiológicas, sanitarias y de capacidad de la red asistencial, de modo de responder correctamente y a tiempo a la evolución de la pandemia. Estas variables deben ser conocidas y transparentes para la ciudadanía, ya que ello nos permite a todos ser parte de la solución, promoviendo el autocuidado y la responsabilidad comunitaria para vencer este gran desafío.

Los indicadores deben ajustarse a las características propias de Covid-19, considerando la experiencia acumulada local y globalmente durante el período pandémico y deben ser aplicadas tomando en cuenta las características geográficas, sociodemográficas y de movilidad de las unidades territoriales analizadas.

Los indicadores se basan en la experiencia internacional y local, y toma en cuenta las sugerencias del Consejo Asesor Covid-19 del Ministerio de Salud y el trabajo conjunto realizado entre el Departamento de Epidemiología MINSAL y científicos de la Universidad de Chile y la Pontificia Universidad Católica bajo el marco del acuerdo de colaboración actualmente vigente entre el MINSAL, Ministerio de Ciencias y las Universidades mencionadas. Finalmente, los indicadores que se describen a continuación serán evaluados en el tiempo y serán susceptibles de rectificaciones, en la medida que se acumula información adicional acerca de la pandemia por Covid-19.

1.1 Indicadores para evaluar la capacidad de la Red Asistencial

Este indicador busca evaluar la capacidad de la red asistencial integrada para poder atender a todos los pacientes que presenten las formas más graves de Covid-19 y requieran apoyo con ventilación mecánica invasiva:

Porcentaje de ocupación de camas de Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) a nivel regional y nacional.

1.2 Indicadores Epidemiológicos

Estos indicadores se refieren al avance de la pandemia en un territorio específico:

Tasa de casos nuevos, cada 100.000 habitantes, como media móvil semanal.

Número reproductivo efectivo (Re), que representa cuántos nuevos contagios ocurren como consecuencia de un caso. Se acepta que un $Re < 1$ sostenido en el tiempo refleja un adecuado control de la epidemia.

1.3 Indicadores para evaluar la capacidad de testeo

Este indicador se refiere a la capacidad de identificar los brotes de contagio oportunamente:

Porcentaje de positividad de los últimos 7 días del test RT-PCR para SARS-CoV-2 a nivel comunal y regional. La positividad permite evaluar si la capacidad de testeo está siendo adecuada para detectar a la mayoría de los casos de Covid-19. Cuando la positividad aumenta, nos indica que solamente estamos diagnosticando a las personas que tienen síntomas evidentes de la enfermedad, lo que refleja un sub-diagnóstico de los casos asintomáticos, que también contribuyen a la diseminación de la epidemia.

1.4 Indicadores de trazabilidad

Los indicadores de trazabilidad se han ido construyendo junto a la implementación del plan TTA (Trazabilidad, Testeo y Aislamiento):

Porcentaje de los casos aislados de los casos sospechosos o probables en menos de 48 horas.

Porcentaje de los contactos estrechos en cuarentena, de los casos confirmados o probables.

Porcentaje de casos nuevos que provienen de contactos en seguimiento, que es el indicador de desempeño del sistema de trazabilidad.

Capacidad de vigilancia activa: si se está realizando búsqueda activa periódica, sobre todo en la población de riesgo.

La revisión de estas variables es diaria por parte de los equipos especializados del Ministerio de Salud. El cumplimiento de estos umbrales no implica una transición inmediata de etapa. **La decisión para avanzar o retroceder en las etapas de apertura se tomará considerando el conjunto de los indicadores descritos y las características propias de las unidades territoriales analizadas.** Dicho esto, la siguiente tabla resume los indicadores mínimos y los umbrales que se deben alcanzar para la toma de decisiones.

Tabla de indicadores y sus umbrales:

Criterios	Cuarentena a Transición	Transición a Preparación	Preparación a Apertura Inicial
Ocupación UCI Nacional	≤90%	≤85%	≤85%
Ocupación UCI Regional	≤85%	≤85%	≤80%
Re	<1	<1	<1
Tasa casos nuevos (media móvil semanal)	<10/100.000	<10/100.000	<5/100.000
Positividad (7 días)	≤10%	≤8%	≤4%
Casos aislados desde la notificación de sospecha/probable	80% <48 h	80% <48 h	90% <48 h
Contactos en cuarentena desde diagnóstico del caso confirmado/probable	60% <48 h	70% <48 h	80% <48 h
Casos nuevos que vienen de contactos en seguimiento	60%	60%	70%
Vigilancia activa en población de riesgo	Búsqueda activa periódica	Búsqueda activa periódica	Búsqueda activa periódica



Anexo 1: Detalle de normas permanentes

Uso de mascarilla	Obligatorio en lugares cerrados y abiertos urbanos, transporte público y privado. Excepciones: <ul style="list-style-type: none">Personas comiendo en lugares especialmente habilitados para estoIntegrantes que habiten en la misma residencia o domicilioPersonas que se encuentren solas en un espacio cerradoDos personas en un espacio cerrado, siempre que mantengan separación físicaPersonas que se encuentre ejecutando alguna actividad deportivaPersonas que desarrollen actividades donde se utilice el rostro o la voz como medio de expresión, máximo 2 horas y 10 personasEn playas o piscinas siempre que no estén en movimiento, y a 2 o más metros de otras personas
Distanciamiento físico	Mantener al menos un metro lineal entre personas. Excepciones: <ul style="list-style-type: none">Las personas que se encuentren en una misma residencia o domicilioLas personas que se encuentren en un medio de transporteLas personas que, por la naturaleza de las actividades laborales que realizan, no puedan cumplir con esta medida durante el ejercicio de sus laboresLas personas que realicen actividades que, por su naturaleza, no se puedan realizar con la distancia señaladaLas personas entre las cuales exista una separación física que impida el contacto directo entre ellasLas personas que se encuentren en establecimientos de salud, las que se regirán por las normativas particulares de éstos

Anexo 2: Permisos Temporales

Tipo	Permisos actuales	Actualización Paso a Paso
Máximo 2 de todos estos a la semana	Asistencia a centros, servicios y establecimientos de salud	2 permisos de libre disposición a la semana, de 2 hrs cada uno
	Compra de insumos básicos	2 permisos de libre disposición a la semana, de 2 hrs cada uno
	Pasear a mascotas o animales	Se elimina por banda horaria
	Pago de servicios básicos; cobros de pensiones y gestiones de pago ante el sistema de AFP, subsidios o beneficios estatales y/o municipales, seguros de cesantía, obtención de clave única; trámites ante el Servicio de Registro Civil e Identificación, gestiones bancarias o notariales y asistencia a plantas de revisión técnica	2 permisos de libre disposición a la semana, de 2 hrs cada uno
	Asistencia a funerales de familiares directos	2 permisos de libre disposición a la semana, de 2 hrs cada uno
	Comparecencia a citación a la que un abogado u otra persona deba concurrir en virtud de la ley o de un requerimiento judicial.	Se mantiene, duración hasta el cumplimiento del trámite
	Llevar alimentos, medicamentos o artículos de primera necesidad a adultos mayores	2 permisos de libre disposición a la semana, de 2 hrs cada uno
	Acudir a recintos penitenciarios	2 permisos de libre disposición a la semana, de 2 hrs cada uno
	Traslado de niños, niñas o adolescentes entre las casas de sus padres o tutores	2 permisos de libre disposición a la semana, de 2 hrs cada uno
	Traslado y permanencia del padre, madre o tutor a establecimientos de salud para visitar a personas con discapacidad y dependencia o centros SENAME	Se mantiene, duración 3 horas
	Ceremonias matrimonio civil y/o acuerdo de unión civil + 10 acompañantes	2 permisos de libre disposición a la semana, de 2 hrs cada uno
Sin restricciones semanales	Salida de persona con trastorno del espectro autista u otro tipo de discapacidad cognitiva	Se elimina por banda horaria
	Procesos de postulación al Sistema de Admisión Escolar, retiro de alimentos, textos y/o artículos tecnológicos	Se mantiene
	Permiso donante de sangre para personas que cuentan con hora reservada en centro de donación habilitado	Se mantiene
	Cuidado de adultos mayores y personas con discapacidad	Se mantiene, permiso semanal
	Otros casos calificados y urgentes que la autoridad competente fundadamente autorice, los que deberán ser solicitados de manera presencial en dependencias de Carabineros de Chile	Se mantiene
Lu, Ju y Sa	Salida de adultos mayores en sectores o localidades en Paso Cuarentena (Paso 1). No requiere permiso de CV.	Se mantiene
Ma, Mi y Vi	Salida de Adolescentes, entre 0 y 18 años, en sectores o localidades que estén en Cuarentena	Se elimina por banda horaria
Una sola vez por RUT	Permiso de Retorno a Residencia Habitual	Se mantiene, duración 36 horas
	Permiso de Traslado para vacaciones	Se mantiene

PASO 1

CUARENTENA

¿Qué puedo hacer?



- ✓ Debes **quedarte en casa**, y solo puedes salir a hacer compras o trámites puntuales y esenciales con un **permiso individual** que puedes obtener en comisariavirtual.cl (dos a la semana).
- ✓ Debes **respetar el toque de queda**, que implica que no puedes salir entre las 22:00 y las 05:00 horas salvo que tengas un salvoconducto por emergencia médica o el fallecimiento de un familiar directo.
- ✓ Puedes ir a trabajar si es que trabajas en algún **servicio esencial** que no puede ser realizado de forma remota, y tienes un permiso de desplazamiento colectivo o un permiso único colectivo.
- ✓ **Realizar actividades al aire libre (deporte, paseo) todos los días, pero sólo de 07:00 a 08:30 horas**, sin necesidad de permiso. Sólo actividades individuales o con personas de la misma residencia, y sin usar auto o transporte público. En este horario no se puede realizar actividades que requieren permiso.
- ✓ Si eres **mayor de 75 años**, los días lunes, jueves y sábado podrás salir a pasear una vez al día, por 60 minutos, entre las 9:00 y las 11:00 horas o entre las 16:00 y las 18:00 horas.
- ✓ **Residentes de Centros SENAME** pueden salir a realizar actividades al aire libre en la banda horaria de 07:00 a 08:30 horas, con autorización y supervisión. También se permiten visitas de vínculos significativos.

¿Qué puede funcionar en mi comuna?

- ✓ Centros de **salud** y establecimientos de **servicio público**.
- ✓ Comercio con **venta presencial sólo de bienes esenciales**.
- ✓ **Despacho a domicilio** de todo tipo de bienes.
- ✓ El comercio y cualquier local que atienda público, deberá **cerrar a las 20:00 horas**.
- ✓ Todo lo que funcione, debe ser siguiendo los **protocolos** establecidos.

¿Qué está prohibido en mi comuna?



- ✗ Las **clases presenciales** de establecimientos de educación escolar y parvularia.
- ✗ El **traslado a residencia no habitual** y a otras regiones.
- ✗ La **realización y participación de reuniones sociales** en residencias particulares y en eventos y actividades con público de todo tipo, excepción de funerales.
- ✗ La **atención de público** en restaurantes, cafés y análogos.
- ✗ La **venta presencial en supermercados de artículos no esenciales**: de decoración de hogar, electrodomésticos (incluido televisores y videojuegos), línea blanca, juguetería, vestuario y artículos deportivos.
- ✗ El **funcionamiento de pubs, discotecas y lugares análogos**.
- ✗ La **realización de actividad deportiva que requiera salir de la casa fuera de la banda horaria** de 07 a 08:30 hrs o con el debido permiso temporal.
- ✗ El funcionamiento de **gimnasios y establecimientos deportivos** abiertos al público.
- ✗ La **salida** de residentes de ELEM.
- ✗ Las **visitas** a Centros SENAME y ELEM.
- ✗ El **funcionamiento** de Clubes de Adulto Mayores y Centros de día.

¿Qué puedo hacer?



- ✓ **Todos, incluidos los mayores de 75 años, pueden salir** de lunes a viernes, pero no ir a lugares en cuarentena.
- ✓ Debes **quedarte en casa los fines de semana y los festivos**, días en que solo podrás salir con un permiso individual que puedes obtener en comisariavirtual.cl (1 permiso por fin de semana).
- ✓ Debes **respetar el toque de queda**, que implica que no puedes salir entre las 22:00 y las 05:00 horas salvo que tengas un salvoconducto por emergencia médica o funeral.
- ✓ **Puedes ir a trabajar si es que trabajas en un lugar que no esté en Cuarentena**, a no ser que sea servicio esencial, y tengas un permiso de desplazamiento colectivo o un permiso único colectivo.
- ✓ **Asistir a actividades presenciales de educación:** salas cuna, educación parvularia, básica y media, pero solo de lunes a viernes.
- ✓ **Asistir a restaurantes**, sólo en terrazas o espacios al aire libre y en grupos de máximo 4 personas y hasta las 20:00 horas.
- ✓ **Realizar actividad deportiva.** De lunes a viernes, en espacios abiertos, en grupos de máximo 10 personas. Los fines de semana y festivos, sólo en la banda horaria de 07 a 08:30 hrs., y sin usar auto o transporte público.
- ✓ **Tener reuniones sociales en residencias particulares o lugares públicos abiertos, con máximo 5 personas** en total, y sólo de lunes a viernes. Intenta no tener reuniones con más de un mismo grupo a la semana.
- ✓ **Residentes de Centros SENAME** pueden salir hasta 3 veces a la semana, con autorización y supervisión. También se permiten visitas de vínculos significativos. Los fines de semana pueden salir a realizar actividades al aire libre en la banda horaria de 07:00 a 08:30 horas, con autorización y supervisión.
- ✓ **Residentes de ELEAM** pueden salir a caminar todos los días por máx. 2 hrs, y recibir visita de 2 personas, 2 veces a la semana.
- ✓ **Puedes salir de vacaciones con el Permiso de Vacaciones, dispuesto en Comisaría Virtual.** Se puede obtener una única vez por cada persona y estará disponible hasta el 31 de marzo para ir a comunas en Paso 2, 3 o 4, teniendo que permanecer en el mismo destino durante toda la estadía.

¿Qué puede funcionar en mi comuna?

- ✓ Centros de **salud** y establecimientos de **servicio público**.
- ✓ **Comercio y otras actividades** no esenciales que puedan funcionar con trabajadores que vivan en una comuna sin. **El fin de semana y festivos sólo venta presencial de bienes esenciales.** El comercio y cualquier local que atienda público, deberá cerrar a las 20:00 horas.
- ✓ **Actividades presenciales en salas cuna y establecimientos de educación** parvularia, básica y media, de lunes a viernes.
- ✓ Atención de público en **restaurantes sólo en espacios abiertos**, con 2m. lineales entre mesas (bordes) y hasta las 20:00 horas.
- ✓ Todo lo que funcione, debe ser siguiendo los **protocolos** establecidos.

¿Qué está prohibido en mi comuna?



- ✗ Las **reuniones en residencias particulares de más de 5 personas** y cualquier **evento o reunión durante el horario de toque de queda**, o los sábados, domingos y festivos.
- ✗ Las actividades **con público**.
- ✗ La **atención de público en restaurantes o cafés en espacios cerrados** y después de las 20:00 horas.
- ✗ El consumo de alimentos en **lugares cerrados de centros comerciales**.
- ✗ El funcionamiento de **lugares deportivos cerrados y gimnasios**.
- ✗ El funcionamiento de Clubes de **Adultos Mayores** y Centros de día de Adultos Mayores.
- ✗ El funcionamiento de **pubs, discotecas y lugares análogos**.
- ✗ El **traslado a residencia no habitual y a otras regiones**, excepto en posesión del Permiso (único) de Vacaciones.

¿Qué puedo hacer?



- ✓ **Todos, incluidos los mayores de 75 años, pueden salir**, pero no ir a lugares en cuarentena.
- ✓ Debes **respetar el toque de queda**, que implica que no puedes salir entre las 22:00 y las 05:00 horas salvo que tengas un salvoconducto por emergencia médica o funeral.
- ✓ **Puedes ir a trabajar si es que trabajas en un lugar que no esté en Cuarentena**, a no ser que sea servicio esencial, y tengas un permiso de desplazamiento colectivo o un permiso único colectivo.
- ✓ **Asistir a actividades presenciales de educación** parvularia, básica y media, y salas cuna.
- ✓ **Tener reuniones sociales en residencias particulares, o lugares públicos abiertos, con máximo 15 personas** en total, y nunca en horario de toque de queda. Intenta minimizar los grupos con los que interactúas.
- ✓ **Asistir a restaurantes**, en espacios al aire libre o cerrados con ventilación. En grupos de máximo 6 personas.
- ✓ **Realizar actividad deportiva**. En espacios abiertos, en grupos de máximo 25 personas. En espacios cerrados y gimnasios, asistir por cohortes, y mantener siempre la distancia de 2 m. entre personas. No más de 8 personas por sala de clases y cumpliendo 1 persona cada 6m² en salas de máquinas. Prefiere espacios abiertos.
- ✓ Participar en **eventos o actividades con público** a cargo de un **responsable** y **NO en residencias particulares**:
 - Si la actividad es con **ubicación fija de los asistentes** y **sin consumo de alimentos**, pueden ser hasta 150 personas en lugares al aire libre y 75 personas en lugares cerrados. Usar mascarilla siempre.
 - Si la misma actividad considera **consumo de alimentos**, sólo pueden ser 100 personas al aire libre o 50 en lugar cerrado. Usar mascarilla mientras no se está comiendo.
 - Si la actividad **no considera ubicación fija de los asistentes**, pero **no hay consumo de alimentos**, el tope máximo simultáneo es de 50 y 100 personas en lugar cerrado y abierto respectivamente. Usar mascarilla siempre.
 - Si la actividad **no considera ubicación fija de los asistentes** y **hay consumo de alimentos** o no se usa mascarilla, pueden ser máximo 75 personas en espacio abierto o máximo 25 en espacio cerrado.
- ✓ **Residentes de Centros SENAME** pueden salir hasta 5 veces a la semana, con autorización y supervisión. También se permiten visitas de vínculos significativos y salidas con fines laborales.
- ✓ **Residentes de ELEAM** pueden salir a caminar todos los días por máx. 2 hr, y pueden recibir 2 visitas semanales de 2 personas.
- ✓ **Realizar traslados interregionales** sólo entre localidades que estén en Paso 3, 4 y 5. En caso de ir a una comuna en Paso 2, se debe utilizar el **Permiso de Vacaciones, en Comisaría Virtual**. Se puede obtener una única vez por cada persona y estará disponible hasta el 31 de marzo. Requiere permanecer en el mismo destino por toda la estadía.

¿Qué puede funcionar en mi comuna?

- ✓ **Farmacias, supermercados y otros lugares de abastecimiento** de alimentos y productos básicos, centros de salud y establecimientos de servicio público.
- ✓ **Comercio y otras actividades** no esenciales que puedan funcionar con trabajadores que vivan en comuna sin cuarentena.
- ✓ **Actividades presenciales de salas cuna, y establecimientos de educación parvularia, básica y media.**
- ✓ Atención de público en **restaurantes y cafés** en espacios abiertos y en lugares cerrados con ventilación. Siempre con 2m. lineales entre mesas (bordes).
- ✓ Los **lugares deportivos cerrados y gimnasios**, con ventilación permanente. Los asistentes deben asistir por cohortes que no pueden interactuar entre sí. No puede haber más de 8 personas en una misma sala, y en la sala de máquinas se debe cumplir una persona cada 6m². Siempre mantener 2 metros de distancia.
- ✓ **Actividades con público**, respetando los aforos máximos y las condiciones de acuerdo al tipo de evento.
- ✓ Todo lo que funcione, debe ser siguiendo los **protocolos** establecidos.

¿Qué está prohibido en mi comuna?



- ✗ Las **reuniones en residencias particulares de más de 15 personas** y cualquier **evento o reunión durante horario toque de queda**.
- ✗ Las actividades **con público con más asistentes que lo permitido** o sin cumplir las condiciones requeridas según tipo.
- ✗ El funcionamiento de **Clubes de Adultos Mayores** y Centros de día de Adultos Mayores.
- ✗ El funcionamiento de **pubs, discotecas y lugares análogos**.
- ✗ El **traslado a comuna en Paso 2** de otra región sin posesión del Permiso (único) de Vacaciones.



PASO 4

APERTURA INICIAL

¿Qué puedo hacer?



- ✓ **Todos, incluidos los mayores de 75 años, pueden salir**, pero no ir a lugares en cuarentena.
- ✓ Debes **respetar el toque de queda**, que implica que no puedes salir entre las 22:00 y las 05:00 horas salvo que tengas un salvoconducto por emergencia médica o funeral.
- ✓ **Puedes ir a trabajar si es que trabajas en un lugar que no esté en Cuarentena**, a no ser que sea servicio esencial, y tengas un permiso de desplazamiento colectivo o un permiso único colectivo.
- ✓ **Asistir a actividades presenciales de salas cuna, educación básica y media.**
- ✓ **Tener reuniones sociales en residencias particulares, o lugares públicos abiertos, con máximo 30 personas** en total, y nunca en horario de toque de queda.
- ✓ **Asistir a restaurantes**, en espacios al aire libre o cerrados con ventilación adecuada. En grupos de máximo 6 personas.
- ✓ **Realizar actividad deportiva.** En espacios abiertos, en grupos de máximo 50 personas. En espacios cerrados y gimnasios, asistir por cohortes, y mantener siempre la distancia de 2 m. entre personas. No más de 12 personas por sala de clases y cumpliendo 1 persona cada 4m2 en salas de máquinas. Prefiere espacios abiertos.
- ✓ Participar en **eventos o actividades con público** a cargo de un **responsable** y **NO en residencias particulares**:
 - Si la actividad es con **ubicación fija de los asistentes** y **sin consumo de alimentos**, pueden ser hasta 300 personas en lugares al aire libre y 150 personas en lugares cerrados. Usar mascarilla siempre.
 - Si la misma actividad considera **consumo de alimentos**, sólo pueden ser 200 personas al aire libre o 100 en lugar cerrado. Usar mascarilla mientras no se está comiendo.
 - Si la actividad **no considera ubicación fija de los asistentes**, pero **no hay consumo de alimentos**, el tope máximo simultáneo es de 100 y 200 en lugar cerrado y abierto respectivamente. Usar mascarilla siempre.
 - Si la actividad **no considera ubicación fija de los asistentes** y **hay consumo de alimentos** o no se usa mascarilla, pueden ser máximo 150 personas en espacio abierto o máximo 50 en espacio cerrado.
- ✓ **Residentes de Centros SENAME** pueden salir, con autorización y supervisión. También se permiten visitas de vínculos significativos y salidas con fines laborales y educacionales.
- ✓ **Residentes de ELEAM** pueden salir a caminar todos los días por máximo 2 horas, y recibir 2 visitas semanales de 2 personas.
- ✓ **Realizar traslados interregionales** sólo entre localidades que estén en Paso 3, 4 y 5. En caso de ir a una comuna en Paso 2, se debe utilizar el **Permiso de Vacaciones, en Comisarfa Virtual**. Se puede obtener una única vez por cada persona y estará disponible hasta el 31 de marzo. Requiere permanecer en el mismo destino por toda la estadía.

¿Qué puede funcionar en mi comuna?

- ✓ **Farmacias, supermercados y otros lugares de abastecimiento** de alimentos y productos básicos, centros de salud y establecimientos de servicio público.
- ✓ **Comercio y otras actividades** no esenciales que puedan funcionar con trabajadores que vivan en comuna sin cuarentena.
- ✓ **Actividades presenciales de salas cuna, y establecimientos de educación parvularia, básica y media.**
- ✓ Atención de público en **restaurantes y cafés** en espacios abiertos y en lugares cerrados con ventilación adecuada. Siempre con 2m. lineales entre mesas (bordes).
- ✓ Los **lugares deportivos cerrados y gimnasios**, con ventilación permanente. Los asistentes deben asistir por cohortes que no pueden interactuar entre sí. No puede haber más de 12 personas en una misma sala, y en la sala de máquinas se debe cumplir una persona cada 4m2. Siempre mantener 2 metros de distancia.
- ✓ **Actividades con público**, respetando los aforos máximos y las condiciones de acuerdo al tipo de evento.
- ✓ Centros de día y Clubes de **Adulto Mayores**, con máximo 30 personas, a 1 m. de distancia y siempre con mascarilla.
- ✓ Todo lo que funcione, debe ser siguiendo los **protocolos** establecidos.

¿Qué está prohibido en mi comuna?



- ✗ Las **reuniones en residencias particulares de más de 30 personas** y cualquier **evento o reunión durante toque de queda**.
- ✗ Las actividades **con público con más asistentes que lo permitido** o sin cumplir las condiciones requeridas según el tipo.
- ✗ El funcionamiento de **pubs, discotecas y lugares análogos**.
- ✗ El **traslado a comuna en Paso 2** de otra región sin posesión del Permiso (único) de Vacaciones.

	MINISTERIO DE SALUD/SEREMI DE SALUD	Recurrido	61.601.000-K		
	MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	Recurrido	60.101.000-3	Juridica	
	KANDA YOHAN REYES ARRIAGADA	Recurrente	15.728.742-7	Natural	
	SERVICIOS EDUCACIONALES INGRID CAROL OPAZO CABALIN E.I.R.L.	Recurrente	76.162.116-5	Juridica	
	EMPRESA EDUCACIONAL VIRGINIA GUARDERAS ZURITA EIRL	Recurrente	76.165.462-4	Juridica	
	EDUCACION PREESCOLAR SALA CUNA CARMEN ARAVENA EIRL	Recurrente	76.612.534-4	Juridica	
	SOCIEDAD EDUCACIONAL ALEGRIA SPA	Recurrente	76.761.754-2	Juridica	
	INGRID SELENE HIDALGO FONTANEZ	Recurrente	11.590.295-4	Natural	

Tipo Sujeto: (*)

-- Selecci...

Rut: (*)

Sin Rut

Tipo Persona: (*)

-- Selecci...

 Fijar Datos Limpiar

Datos Litigante

Agregar Litigante

 Ingresar

Error al ingresar Causa 11/04/2021 11:54:21 - 15710792

LITIGANTES 7

Error al ingresar Causa 11/04/2021 12:28:47 - 15710792

	CLARK ANDRÉS CONTRERAS COLLAO Abogado Recurrente	15.710.792-5	Natural	
	MINISTERIO DE SALUD/SEREMI DE SALUD Recurrido	61.601.000-K	Juridica	
	MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Recurrido	60.101.000-3	Juridica	
	MARCELA SOLEDAD ORTEGA MARTÍNEZ Recurrente	12.508.595-4	Natural	
	FRAGA Y VALDES LIMITADA Recurrente	78.798.180-1	Juridica	
	SERVICIOS EDUCACIONALES INGRID BETSABÉ CATALÁN DURÁN E.I.R.L. Recurrente	76.357.755-4	Juridica	
	MIRANDA E HIJAS LIMITADA Recurrente	78.201.360-2	Juridica	

Tipo Sujeto: (*)

-- Selecci...

Rut: (*)

Sin Rut

Tipo Persona: (*)

-- Selecci...

 Fijar Datos Limpiar

Datos Litigante

Agregar Litigante

 Ingresar

Region de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>

	CLARK ANDRÉS CONTRERAS COLLAO Abogado Recurrente	15.710.792-5		
	MINISTERIO DE SALUD/SEREMI DE SALUD Recurrido	61.601.000-K	Jurídica	
	MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Recurrido	60.101.000-3	Jurídica	
	KANDA YOHAN REYES ARRIAGADA Recurrente	15.728.742-7	Natural	
	SERVICIOS EDUCACIONALES INGRID CAROL OPAZO CABALIN E.I.R.L. Recurrente	76.162.116-5	Jurídica	
	EMPRESA EDUCACIONAL VIRGINIA GUARDERAS ZURITA EIRL Recurrente	76.165.462-4	Jurídica	
	EDUCACION PREESCOLAR SALA CUNA CARMEN ARAVENA EIRL Recurrente	76.612.534-4	Jurídica	
	SOCIEDAD EDUCACIONAL ALEGRIA SPA Recurrente	76.761.754-2	Jurídica	
	INGRID SELENE HIDALGO FONTANEZ Recurrente	11.590.295-4	Natural	

Error al ingresar Causa 11/04/2021 14:39:16 - 15710792

Tipo Sujeto:(*) Rut:(*) Sin Rut Tipo Persona:(*)
-- Selecci... -- Selecci...

 Fijar Datos

 Limpiar

Datos Litigante

Agregar Litigante

 Ingresar

PR15

PROTECCION-PROTECCION

Fijar Datos

Error al ingresar Causa 11/04/2021 20:17:55 - 15710792

LITIGANTES 4

	CLARK ANDRÉS CONTRERAS COLLAO Abogado Recurrente	15.710.792-5	Natural	
	MINISTERIO DE SALUD/SEREMI DE SALUD Recurrido	61.601.000-K	Juridica	
	MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Recurrido	60.101.000-3	Juridica	
	SERVICIOS EDUCACIONALES INGRID CAROL OPAZO CABALIN E.I.R.L. Recurrente	76.162.116-5	Juridica	

Tipo Sujeto:(*)

Rut:(*)

Sin Rut

Tipo Persona:(*)

-- Seleccio...

-- Seleccio...

Fijar Datos

Limpiar

Datos Litigante

Agregar Litigante

Resar

